

ASUNTO: MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO EN QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS PREVISTOS Y ALCANZADOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 211 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES PARA SU INCLUSIÓN OBLIGATORIA EN LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA (COMPETENCIAS)

1.- EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad - BOME Extraordinario número 17, viernes, 30 de septiembre de 2016).

1.- En materia de familias numerosas, el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación, así como la potestad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

2.- Protección de Menores, como Entidad Pública competente en materia de protección y tutela de menores.

3.- La propuesta, ejecución y vigilancia que como Entidad Pública le correspondan en materia de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores.

4.- Programas de social/económico a familias de acogidas.

5.- La dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos, servicios y centros de protección y reforma de menores.

6.- Y aquellas otras que estén contenidas en Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social, y no hayan sido atribuidas expresamente a otra Consejería de la Ciudad.

7.- La gestión del Programa Punto de Encuentro y Mediación Familiar.

1.1.- Atribuciones genéricas de la Dirección General del Menor y la Familia

El titular de la Dirección General del Menor y Familia, tendrá las atribuciones que se señalan en el artículo 4. c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de protección y tutela de menores, servicios sociales especializados relativos a la infancia y a la familia, así como la ejecución de las medidas dictadas por los Jueces de Menores y, concretamente las siguientes:

- *La gestión de los servicios sociales especializados relativos a la infancia, a la familia, a la protección de los menores y a la reeducación y rehabilitación de los mismos.*
- *Las que en materia de adopción, acogimiento, guarda y tutela establece el código civil, de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor.*
- *Las actuaciones administrativas y técnicas de asistencia, ayuda y rehabilitación a los menores de edad y a las familias, y a la promoción de actividades privadas de igual naturaleza.*
- *La gestión de la reeducación e integración social de los menores, en cumplimiento y ejecución de medidas adoptadas por los jueces de menores, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, con sus modificaciones y normativa complementaria.*
- *La gestión de las relaciones con los centros de atención a menores, incluso los de internamiento, propios o concertados, y el ejercicio de las facultades administrativas de inspección y control.*
- *La instrucción de los expedientes sancionadores en materia de menores.*
- *La tramitación de los expedientes relativos a la concesión ayudas y subvenciones en su ámbito de competencias.*
- *En materia de familias numerosas, el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación, así como la potestad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.*
- *El programa Punto de Encuentro y Mediación Familiar.*
- *Cualquier otra función análoga que se le atribuya y que la dinámica social exija*

1.2. Atribuciones genéricas de la sección de familia numerosa

Las atribuciones en materia de familias numerosas son:

- *Reconocimiento de la condición de las mismas.*
- *Expedición de títulos y su renovación.*
- *Potestad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.*

1.- Nombre o razón de la entidad: Consejería de Bienestar social de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Denominación del programa: Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con su coste.

3.- Tipo de Programa: Convenios y Subvenciones

4.- Periodo de justificación: año 2019.

5.- Responsable del Programa: Consejería de Bienestar Social, Dirección General del Menor y la Familia

6.- Cargo: Consejero de Bienestar Social.

7.- Dirección: c) Carlos Ramírez de Arellano 10 52004 Melilla.

8.- Teléfono: 952699301.

9.- Fax: 952600302.

10.- e-mail: consejeriabiensocial@melilla.es.

1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES (AMAPPACE) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES TUTELADOS CON DISCAPACIDAD (PARALÍTICOS CEREBRALES) 2019.
BOME Número 5681 de 27 de agosto de 2019

Objeto del Convenio.- El presente convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y la asociación AMAPPACE en la residencia U.B.R. MENORES AMAPPACE normalizando todos los aspectos relativos a la financiación y desarrollo del Programa denominado “Acogimiento y Atención Residencial de Menores con parálisis cerebral” concertando dicha Consejería un máximo de 1 plazas, de chicos/as menores de 18 años, tuteladas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de las menores que han de residir en el Centro, serán menores tuteladas o derivadas por la Ciudad Autónoma de Melilla diagnosticados con parálisis cerebral. Se concierta una plaza en el Centro U.B.R. MENORES AMAPPACE en Málaga.

Contenido del programa.- El programa de atención a menores con parálisis cerebral pretende:

- Ofrecer acogida al/la menor con los cuidados físicos y psíquicos precisos, que incluirá las atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias, sociales, formación, aprendizaje y psicopedagógicas, ocio y cultura que posibilite un desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la guarda del menor, en un ambiente de afecto, comprensión y seguridad moral y material.
- Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad de respuesta del menor, así como de la realidad familiar y social de cada uno.
- Intervenciones educativas en el grupo, desarrollando y llevando a cabo las programaciones diseñadas para cada grupo.
- Acceso a los recursos escolares garantizando sus necesidades educativas, así como a otros recursos de la comunidad.
- Realizar la oportuna valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada.

Importe del programa.- Treinta y siete mil quinientos noventa y cinco euros (37.595,00)

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN, PARA EL AÑO 2019. BOME Número 5643 Melilla, Martes 16 de abril de 2019

Objeto.- Programa de acogida residencial a Menores (niños y niñas) en situación de desprotección, con especial atención a la atención a menores extranjeros no acompañados sometidos a alguna medida de protección por la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contenido del programa.- Atención a Menores (niños y niñas) en situación de desprotección, con especial atención a la atención a menores extranjeros no acompañados sometidos a alguna medida de protección por la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla .

Número de beneficiarios.- Hasta 125 menores sometidos a alguna medida de protección que requieran de la necesidad de un alojamiento que satisfaga todas las necesidades de la vida diaria en régimen de acogimiento residencial 24 horas. La Entidad beneficiaria se compromete a asumir la guarda de aquellas menores cuya guarda haya sido delegada por la Consejería de Bienestar Social en su función de Entidad Pública competente en materia de protección de menores en el ámbito territorial de Melilla.

La Entidad beneficiaria colaboradora en funciones de acogedora residencial con la diligencia de un buen padre de familia, así como, cumplir los compromisos y obligaciones que el art. 21.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, atribuye a las mismas en particular:

a) Asegurarán la cobertura de las necesidades de la vida cotidiana y garantizarán los derechos de los menores adaptando su proyecto general a las características personales de cada menor, mediante un proyecto socio-educativo individual, que persiga el bienestar del menor, su desarrollo físico, psicológico, social y educativo en el marco del plan individualizado de protección que defina la Entidad Pública.

b) Contarán con el plan individual de protección de cada menor que establezca claramente la finalidad del ingreso, los objetivos a conseguir y el plazo para su consecución, en el cual se preverá la preparación del menor, tanto a la llegada como a la salida del centro.

c) Adoptarán todas sus decisiones en relación con el acogimiento residencial de los menores en interés de los mismos.

d) Fomentarán la convivencia y la relación entre hermanos siempre que ello redunde en interés de los menores y procurarán la estabilidad residencial de los menores, así como que el acogimiento tenga lugar preferentemente en un centro ubicado en la provincia de origen del menor.

e) Promoverán la relación y colaboración familiar, programándose, al efecto, los recursos necesarios para posibilitar el retorno a su familia de origen, si se considera que ese es el interés del menor.

f) Potenciarán la educación integral e inclusiva de los menores, con especial consideración a las necesidades de los menores con discapacidad, y velarán por su preparación para la vida plena, de manera especial su escolarización y formación.

En el caso de los menores de dieciséis a dieciocho años uno de los objetivos prioritarios será la preparación para la vida independiente, la orientación e inserción laboral.

g) Poseerán una normativa interna de funcionamiento y convivencia que responda a las necesidades educativas y de protección, y tendrán recogido un procedimiento de formulación de quejas y reclamaciones.

h) Administrarán los medicamentos que, en su caso, precisen los menores bajo prescripción y seguimiento médico, de acuerdo con la praxis profesional sanitaria. A estos efectos se llevará un registro con la historia médica de cada uno de los menores.

i) Revisarán periódicamente el plan individual de protección con el objeto de valorar la adecuación del recurso residencial a las circunstancias personales del menor.

j) Potenciarán las salidas de los menores en fines de semana y períodos vacacionales con sus familias de origen o, cuando ello no fuese posible o procedente, con familias alternativas.

k) Promoverán la integración normalizada de los menores en los servicios y actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentran.

l) Establecerán los necesarios mecanismos de coordinación con los servicios sociales especializados para el seguimiento y ajuste de las medidas de protección.

m) Velarán por la preparación para la vida independiente, promoviendo la participación en las decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades.

n) Establecerán medidas educativas y de supervisión que garanticen la protección de los datos personales del menor al acceder a las tecnologías de la información y de la comunicación y a las redes sociales.

Igualmente, deberá respetar en todo caso los derechos de las menores acogidas de acuerdo con lo establecidos en el art. 21 bis.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y los recogidos en los Tratados y Acuerdos Internacionales firmados por España sobre el particular, en especial la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006.

El personal necesario mínimo para el desarrollo del programa será el siguiente, a jornada completa:

A) Personal indirecto:

- 1.- 1 (UN) Coordinador de área económica
- 2.- 1 (UN) Trabajador Social.
- 3.- (TRES) Auxiliares administrativos.
- 4.- 1 (UN) Ayudante de cocina.
- 5.- 2 (DOS) Pinches de cocina.
- 6.- 2 (DOS) Porteros.
- 7.- 2 (DOS) Mantenimiento

B) Personal directo a atención a menores:

B 1) Pabellón Casa cuna:

- 1.- 1 (UN) Director de casa cuna y hermano eladio.
- 2.- 5 (CINCO) Educadores.
- 3.- 1 (UN) Técnico de educación infantil.
- 4.- 1 (Un) Servicios generales.

B 2) Pabellón Hermano Eladio Alonso:

- 1.- 12 (DOCE) Educadores.
 - 2.- 3 (TRES) Servicios generales.
- B 3) Pabellón Sor Concepción (Niños/niñas):
- 1.- 3 (TRES) Educadores.
 - 2.- 3 (TRES) Cuidadores.
 - 3.- 4 (CUATRO) Servicios generales.

Importe del programa.- DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (2.920.581, 00 €)

3.- ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN, PARA EL AÑO 2019.

El presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día 11 de abril de 2019 entre el centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública, otrora Consejería de Bienestar Social, para la Atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

El número de plazas a conveniar aumenta de 125 a 135, sin que ello produzca un aumento del importe de la subvención.

Modificaciones solicitadas en relación al recuento del personal directo de atención a menores sin que ello modifique el presupuesto del convenio, resultando como sigue:

PERSONAL DIRECTO	Situación Actual	Modificaciones Peticionadas a incluir	Resultado de la modificación
Director/a Casa Cuna	1		1
Director/a Ped. Centro Menores	0	1	1
Educadores	20	-1	19
Técnico Educación Infantil	1		1
Cuidadores	3	+2	5
Servicios Generales	8		8
TOTAL	33		35

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS “ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA, PARA EL PROGRAMA DENOMINADO “ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES (NIÑAS) SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL” PARA EL AÑO 2019. BOME Número 5656 Melilla, Viernes 31 de mayo de 2019

Objeto del Convenio.- Programa de acogida residencial a Menores (NIÑAS) socialmente desfavorecidas

La Congregación de Religiosas “Esclavas de la Inmaculada Niña” más conocido como el Centro Divina Infantita es un centro residencial sito en Melilla en la C/ Comandante García Morato nº7. Es un centro concertado de Enseñanza Infantil y una residencia que alberga a 32 menores que se encuentran en Acogimiento Residencial. La distribución estructural se reparte en 3 dormitorios, el de las mayores, medianas y pequeñas, y cada espacio funciona bajo la supervisión de una religiosa.

El resto de las dependencias corresponden a las aulas de estudio, sala de juegos y televisor, los comedores de las niñas y las religiosas, las salas de visita, la cocina y despensa, un lavadero y un patio exterior donde juegan y realizan actividades las menores y varios cuartos de baño.

La residencia se compone en su total de 3 plantas. A lo largo de estos años se han realizado obras en el Centro para adaptarse a las condiciones físicas, materiales y arquitectónicas necesarias para el bienestar de las menores.

Las características de las menores que han de residir en el Centro, serán menores tuteladas de edades comprendidas entre los 5 y los 18 años de edad, con problemas sociofamiliares, sin ningún otro tipo de características o problemática específica, en cuyo caso serán tributarias de un recurso especializado. El ingreso de las menores se efectuará mediante resolución administrativa o por decisión judicial, en el ámbito de protección de menores.

El equipo multidisciplinar está formado, según Convenio de Colaboración del año 2018 por el siguiente personal:

- 1 Educador (Diplomado) a jornada completa.
- 1 Auxiliar Cuidador/Técnico a jornada completa, en el caso de la entrada masiva de menores al Centro, previa solicitud y aprobación de la Consejería de Bienestar Social.
- 1 Auxiliar cuidador a media jornada.
- 1 Auxiliar cuidador 20 horas semanales.
- 2 Auxiliares cuidadores a media jornada.
- 1 Auxiliar Cuidador a jornada completa (como refuerzo los meses de julio y agosto)
- 1 Cocinero a jornada completa.
- 1 Ayudante de cocina 30 horas semanales.
- 1 Ayudante de cocina 14 horas semanales.
- 1 Personal de lavandería a jornada completa.
- 1 Psicólogo 20 horas semanales.
- 1 Trabajador Social, 20 horas semanales.

La Directora del Centro es religiosa de la Congregación y cuenta con otras tres religiosas más que forman parte de todo el equipo multidisciplinar que trabaja en la intervención con las menores. El Programa tiene por objeto ofrecer acogida con los cuidados físicos y psíquicos precisos, realizar la oportuna valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada. La intervención especializada y profesionalizada se desarrollará en régimen abierto con posibilidad de realizar actividades en el exterior del Centro de Acogida, en cuyo caso se procurará la utilización de recursos normalizados. Así mismo el programa pretende otorgar a las

menores herramientas y competencias para el total desarrollo de sus capacidades intelectuales, cognitivas, físicas, morales y culturales. El equipo educativo es el responsable de planificar y organizar las actividades que se llevan a cabo a diario, permitiendo siempre una flexibilidad y adaptación según el perfil y las edades, y teniendo en cuenta las capacidades y necesidades individuales.

Este programa cuenta con 5 áreas diferenciadas:

- Área Educativa: Se centra en que todas las menores estén escolarizadas en formación reglada o no reglada.
- Área de Trabajo Social: Se centra en el asesoramiento y acompañamiento a los diferentes recursos y en preparar a las menores para la vida adulta.
- Área Psicológica.: Se centra en realizar una primera exploración a la llegada del centro, una evaluación, realización de informes y la intervención psicológica necesaria en cada caso en colaboración con el resto del equipo educativo. También se realizan talleres grupales.
- Área del voluntariado: Son aquellas entidades sin ánimo de grupo que colaboran con el centro
- Área de reagrupación familiar: Se encarga de detectar las posibles situaciones en las que pueden llevarse a cabo acogimientos familiares con familia extensa o ajena así como posibilidad de materializarse alguna adopción.

Contenido del programa

*Nombre del programa: Asistencia en la Educación Integral y Social de las niñas y adolescentes del Centro Casa Hogar Divina Infantita.

*Destinatario: Niñas y adolescentes internas en el Centro Casa Hogar Divina Infantita.

*Objetivos:

- Analizar el contexto y características de las menores.
- Identificar las necesidades de las menores que precisan ser atendidas.
- Facilitar la integración de las menores en el ámbito residencial y fuera de él.
- Fomentar el intercambio cultural aprovechando la diversidad existente en el centro de acogida.
- Promover valores de respeto en la convivencia residencial.
- Desarrollar habilidades sociales que ayuden a las menores a desenvolverse en el día a día.

- Empoderar a las menores a través de mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Lograr que las menores adquieran una mayor autonomía.

*Características del colectivo:

- El 99,9% son Menores Extranjeras no Acompañadas.
- Son niñas y adolescentes, menores de 18 años.
- La edad de llegada oscila entre los 5 y los 17 años, predominando las adolescentes de 15 años.
- El 99,9% procede de Marruecos.
- Han accedido a territorio español de forma irregular.
- La mayoría vivía con su familia nuclear en sus lugares de procedencia por lo que no eran niñas de la calle.
- Presentan carencias de formación y escolarización.
- Manifiestan responsabilidades y actitudes propias de los adultos, con pensamientos de convertirse en la futura sustentadora de sus padres.
- Emigraron por motivos económicos, problemas familiares, para mejorar la calidad de vida y conseguir una plena formación escolar y laboral.
- Les preocupa su situación legal en España y la forma de adquirir la Tarjeta de Residencia.
- El 99% de las menores sigue en contacto con sus familiares ya sea vía telefónica, y en casos muy concretos, los familiares visitan a escondidas fuera del centro residencial.

* La metodología utilizada es la siguiente:

- Entrevista.
- Cuestionarios.
- Reuniones grupales.
- Observación.
- Inventario de recursos.
- Sondeo de problemas.
- Grupo de discusión.

Talleres realizados durante 2019 en el Centro Divina Infantita

- Practicamos la higiene personal
- Sistema de economía de fichas.
- Inteligencia emocional.
- Autoconocimiento.
- Escucha activa.
- Taller de empatía.
- Taller estableciendo normas
- Taller de drogadicción centrado en drogas legales como el alcohol y el tabaco.

Talleres y actividades realizadas fuera del Centro Residencial

- Proyecto NANA: el musical INTERCULTURAL
- Colonias Urbanas 2019. Cáritas Interparroquial de San Agustín.
- Campo de trabajo de Congregaciones Religiosas Españolas.
- Colonias de verano organizadas por Save The Children.

Dentro de este apartado se realizan otras actividades: asistir a la Cabalgata de Reyes Magos, Cabalgata de Carnavales, Celebración del día de la madre, Excursiones al Fuerte de Rostrogordo y estancia en la piscina del campamento de Rostrogordo los miércoles del mes de julio y agosto. También se incluyen las actividades que se organizan en la Semana Náutica, durante las fiestas patronales, Halloween y todas aquellas que permitan una integración de las menores en la sociedad melillense para que la relación de las menores no se limite a la meramente residencial y tengan la posibilidad de relacionarse con otros/as menores de su edad que se encuentran en una situación normalizada.

Para finalizar, en este último año 2019 se han aumentado los esfuerzos por parte del Centro de Acogida para que las menores internas del Centro Casa Hogar Divina Infantita tuvieran más notoriedad y visibilidad en la sociedad melillense, ya que teniendo en cuenta el estigma negativo al que están sometidas algunas de las menores, hace que ellas retrocedan en su desarrollo psico-social y cognitivo. Por ello, a través de talleres, actividades fuera del centro, campamentos, salidas con las educadoras, visitas de las autoridades al centro, espectáculos de teatro y baile, las menores se han sentido integradas dentro del sistema.

Importe del programa.- TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (320.895,40 €)

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN LINARES VON SCHMITERLOW “DULCE NOMBRE DE MARÍA” PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A MENORES CON DIAGNÓSTICOS DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOLÓGICOS GRAVES TUTELADOS O DERIVADOS POR LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA AÑO 2019.

Objeto del Convenio.- El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para las actuaciones o programas consistente en la prestación de atención integral especializada en régimen residencial de hasta siete menores con diagnósticos de trastornos psiquiátricos o psicológicos graves tutelados o derivados por la Ciudad Autónoma de Melilla

Contenido del programa.-

Entidad.- (nombre y NIF) ASOCIACIÓN LINARES VON SCHMITE RLOW “DULCE NOMBRE DE MARÍA” (C.I.F. G92928902)

Beneficiarios.- Menores sometidos a alguna medida de protección que requieran de la necesidad de un tratamiento específico para superar problemas de conducta o actitudes antisociales en régimen de acogimiento residencial 24 horas.

Ubicación e instalaciones.- Centro de trastornos de conducta instituto psicopegadogico “dulce nombre de maría, sito en la calle A. Manuel del Palacio, 17 C.P. 29017 - Málaga - España.

Duración prevista.- (Calendario, horario) Desde el 1 de enero al 22 de octubre de 2019.

Importe del programa.- DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (286.640, 00 €)

6.- ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIAS Y MENOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN LINARES VON SCHMITERLOW “DULCE NOMBRE DE MARÍA” PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A MENORES CON DIAGNÓSTICOS DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOLÓGICOS GRAVES TUTELADOS O DERIVADOS POR LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA AÑO 2019. BOME Nº 5722 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 24 de octubre de 2019 (BOME núm.5703, de 12 de noviembre de 2019), entre la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Linares Von Schmitterlow "Dulce Nombre de María", titular del CIF núm. G92928902, para el desarrollo de un Programa especializado de atención a menores con diagnósticos de Trastornos Psiquiátricos o Psicológicos graves tutelados o derivados por la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2019, que canaliza subvención nominativa incluida en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraordinario núm. 1, de 30 de enero de 2019).

Previsto inicialmente para cubrir la estancia residencial de 7 menores sometidos a medida de protección, según consta en el Anexo I apartado 5 del convenio que nos ocupa, la dinámica en materia de atención a menores en situación de desprotección ha supuesto el incremento de las plazas residenciales hasta llegar a las 10 plazas.

El plazo de vigencia del convenio recogido en el apartado 7º previsto en el Anexo I, desde el 1 de enero hasta el 22 de octubre de 2019, debe prolongarse hasta el 31 de diciembre de 2019, ante la persistencia de la necesidad del recurso convenido y de la inexistencia del mismo en la Ciudad de Melilla.

Importe del programa.- CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (135.910,00 €)

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS A TRAVÉS DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES, DURANTE EL AÑO 2019.

Objeto del Convenio.- El presente convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Emet Arco Iris en la residencia “La Muela” y/o “Vado de los Bueyes”, normando todos los aspectos relativos a la financiación y desarrollo del Programa denominado “Acogimiento y Atención Residencial de Menores a través de un Centro de Protección de Menores con graves problemas de conducta”

Contenido del programa.- Entidad:- FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS NIF: G 14729248

Beneficiarios.- Hasta 6 Menores de ambos sexos bajo alguna medida de protección remitidas por la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla

UBICACIÓN E INSTALACIONES

- Residencia “Contadero” - residencia de menores , sito en C/ Vereda Contadero S/N, 14900 – Lucena – Córdoba.
- Residencia “Vado de los Bueyes” - residencia de menores, sito en la Carretera Benamejí- Jauja; Camino Curado Kilometro 9, 14910.- Benameji Cordoba

Importe del programa.-TRESCIENTOS VEINTIOCHOMIL QUINIENTOS EUROS (328.500,00 €)

8.- ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS A TRAVÉS DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA.

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 11 de abril de 2019 (BOME núm.5646, de 26 de abril de 2019), entre la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS con C.I.F.núm. G-14729248, para el desarrollo de un programa de acogida residencial de menores en situación de desprotección con problemas de conducta para el año 2019, que canaliza subvención nominativa incluida en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 1, de 30 de enero de 2019).

Previsto inicialmente para cubrir la estancia residencial de 6 menores sometidos a medida de protección, según consta en el Anexo I apartado 5 del convenio que nos ocupa, la dinámica en materia de atención a menores en situación de desprotección ha supuesto el incremento de las plazas residenciales hasta llegar a las 9 plazas.

Importe del programa.-CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (189.900, 00 €).

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA DE CÁDIZ PARA EL PROGRAMA DE HOGAR DE EMANCIPACIÓN DE JÓVENES EXTUTELADAS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2019 BOME Número 5670 Melilla, Viernes 19 de julio de 2019

Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración, entre la Consejería de Bienestar Social y la Instituto de Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María tiene por objeto ofrecer un Hogar de emancipación para jóvenes ex tuteladas (entre 18 y 23 años) para su formación personal y profesional.

La Asociación Instituto de Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María se encuentra ubicada en C) Costa Rica numero 5 de Cádiz.

El programa pretende:

- 1.- Facilitar plazas hasta un número de seis (6) en el Hogar de emancipación sito en Costa Rica numero 5 de Cádiz .
- 2.- Desarrollar las **capacidades personales** como la convivencia, la asunción de una vida independiente de las instituciones y la incorporación progresiva a los circuitos sociales normalizados.
- 3.- Trabajar la **responsabilidad** mediante actitudes como la seriedad y constancia en el compromiso adquirido y el conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos.

Importe del programa.- CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (43.800,00 €)

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIAS Y MENORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN CRUZ DE LOS ÁNGELES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN MENOR EN CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN TRASTORNOS DE CONDUCTA SOMETIDOS A ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2019. BOME Número 5722 Melilla, Viernes 17 de enero de 2020

Objeto del Convenio.- La atención integral de UN /(1) Menor sometidos a alguna medida de protección que requieran de la necesidad de un tratamiento específico para superar problemas de conducta o actitudes antisociales en régimen de acogimiento residencial 24 horas

UBICACIÓN E INSTALACIONES Centro de alojamiento de menores sito en Edificio Casa del Administrador- Isla de Pedrosa (Cantabria) perteneciente a la Fundación Cruz de los Ángeles,.

Importe del programa.- SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (71.175,00 €)

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS (SAMU) PARA EL PROGRAMA DENOMINADO “PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA”, PARA EL AÑO 2019. BOME Número 5654 Melilla, Viernes 24 de mayo de 2019

Objeto del Convenio.- Programa de preparación para la vida adulta de 28 menores socialmente desfavorecidos a través del acogimiento residencial, y respecto a quienes, habiéndose acordado en vía administrativa o judicial, su protección por la Ciudad Autónoma de Melilla, o hallándose dicha decisión en trámite, deban estar bajo esta medida de protección

ENTIDAD (nombre y NIF) FUNDACIÓN PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS CIF G-41914243

UBICACIÓN E INSTALACIONES

- Piso de acogida en la A.V. Los Turistas número 10 en Estepona (Málaga) para niños.
- Piso de acogida sito en Avda. de Barcelona número 34, Piso 6, puerta 2 de Málaga, para niñas.
- Piso de acogida sito en Avda. Galvez Guinachero Portal 13, 3º D, en Málaga, para niñas.

Importe del programa.- QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (559.482,00 €)

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE JEREZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “HOGAR DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTRANJEROS EXTUTELADOS POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL”, PARA EL AÑO 2019. BOME Número 5663 Melilla, Martes 25 de junio de 2019

Objeto del Convenio.- El presente convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hogar la Salle Jerez normando todos los aspectos relativos a la financiación y desarrollo del Programa denominado “Hogar de

emancipación para jóvenes extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla”, concertando dicha Consejería un máximo de 6 plazas, de jóvenes mayores de 18 años y menores de 21 años, extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla. Hasta 6 Menores extranjeros que hayan estado sometidos a alguna medida de protección que requieran de un programa previo de emancipación para su adaptación a la vida independiente.

Importe.- CUARENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (40.000,00 €).

12.- ADDENDA al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE JEREZ PARA EL PROGRAMA DE HOGAR DE EMANCIPACIÓN DE JÓVENES EXTRANJEROS EXTUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Objeto del Convenio.- ADDENDA de expediente de ampliación de la subvención nominativa a la entidad ASOCIACION HOGAR LA SALLE JEREZ, titular del CIF núm. G- 11859618, con domicilio social en Avda. Duque de Abrantes núm 17, Jerez de la Frontera (Cádiz) para la ejecución del Programa de Hogar de Emancipación para jóvenes extranjeros extutelados que se encuentren en situación de exclusión social durante el año 2019, incrementando el número de menores atendidos hasta 7.

Importe.- DOS MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2702,48 €),

13.- PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO

Objeto.- La regulación de los procedimientos administrativos relativos a otorgar subvenciones nominativas a los progenitores, tutores o guardadores de menores en los que se haya adoptado cualquier tipo de medida de protección por la entidad pública competente en materia de protección de menores de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, podrá ser extensiva esta ayuda a alguno de los supuestos contemplados en el Ley 26/2015 de Protección a la infancia y la Adolescencia.

Importe.- VEINTE MIL EUROS (20.000,00

14.- ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICAS Y ACCIÓN PARA LOS MENORES Y LA MIGRACIÓN (CEIPAMM)/ EUROPEAN RESEARCH CENTER IN POLICIES AND ACTION ON MINORS AND MIGRATION (ECRPAMM)

El presente Acuerdo tiene por objeto que la Consejería de Bienestar Social de Melilla encomiende a la Universidad de Educación a Distancia (UNED) a través del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, la colaboración para la investigación del fenómeno de los menores extranjeros mediante la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia, innovación y buenas prácticas sobre los Menores Migrantes, temas de interés común, dada su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar. Dicha actividad investigadora se realizará a través del proyecto Centro Europeo para la Investigación, Políticas y Acción para los Menores y la Migración (CEIPAMM)/ European Research Center in Policies and Action on Minors and Migration (ECRPAMM), entidad sin personalidad jurídica y cuya dirección corresponde a D^a Sagrario Segado Sánchez-Cabezudo, con D.N.I 22992857 Profesora Doctora del Departamento de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Importe.- TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00€)

15.- “EDUCACIÓN DE CALLE CON ADOLESCENTES Y JÓVENES NO ACOMPAÑADOS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

Adjudicatario.- CLECE S.A. NIF ES-A8036424-3

Importe.- DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA CEÉNTIMOS (202119,80€)

16.- ATENCIÓN SOCIO EDUCATIVA DE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN CUYA LENGUA MATERNA NO ES EL CASTELLANO EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DEL MECD

Importe.- SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (64.738.17€)

17.- SERVICIO DE GUARDA Y ATENCION INTEGRAL A MENORES ACOGIDOS Y TUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIA DE MENORES FUERTE DE LA PURÍSIMA

Objeto.- Guarda y atención integral de hasta 350 menores acogidos y tutelados por la ciudad autónoma de melilla en el centro educativo residencial de menores “Fuerte de la Purísima Concepción”

Garantizar una atención adecuada a las necesidades que presente cada menor, promoviendo el desarrollo integral de sus diversas dimensiones como persona y orientando su conducta durante su permanencia en los mismos. El Centro de Protección de Menores, por tanto, como alternativa válida, deberá asumir la responsabilidad sobre el desarrollo integral de las personas que atiende, garantizándoles la adecuada satisfacción de sus necesidades biológicas, afectivas, y sociales, en un ambiente de seguridad y protección, así como potenciando experiencias de aprendizaje y el acceso a los recursos sociales en las mismas condiciones que cualquier otra persona de su edad.”

Adjudicatario.- ARQUISOCIAL, S.L. con CIF: B-22183370

Importe.- CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.081.178,38€)

18.- GESTIÓN DE 48 PLAZAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES.

Adjudicatario.- FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, titular del CIF núm. G73038457

Importe.- DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS

19.- CONTRATO DE PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ASESORAMIENTO Y ENCUENTRO FAMILIAR (CAYEF) DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Objeto.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de Gestión del **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, adscrito a la Dirección General del Menor y la Familia u órgano directivo que pueda asumir sus competencias en la materia. El CAYEF tiene por objeto desarrollar actuaciones dirigidas a promover el bienestar y la protección de los niños/as y adolescentes en su entorno familiar y social. Partimos de considerar a la familia como núcleo básico y esencial de la sociedad para el normal desarrollo de menores y su protección en un sentido amplio que incluye todas las actuaciones dirigidas a potenciar la función protectora y de control de las familias, incidiendo especialmente en las que presentan mayor vulnerabilidad. Se trata por tanto de apoyar a las familias para la consecución de un adecuado nivel de funcionamiento y autonomía potenciando sus propios recursos y el desempeño eficaz de roles. A estos efectos se ofrece apoyo a todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar a través de los diversos servicios de carácter gratuito, personalizado y confidencial atendidos por un equipo multidisciplinar con formación y experiencia en familia.

2. Los servicios que se ofertarán en el CAYEF son los siguientes:

- a) Información, orientación y asesoramiento psicológico a las familias: Servicio de apoyo psicológico a familias con el fin de prevenir o dar respuesta a problemas o crisis puntuales de todos o alguno de sus miembros.
- b) Mediación Familiar. Entendida como forma voluntaria de resolver tensiones o los conflictos en el seno familiar, con la intervención de un mediador/a que ayude a la familia a dialogar y lograr sus propios acuerdos consensuados, tanto en su modalidad intra como extrajudicial.
- c) Asesoramiento jurídico. Información, asesoramiento legal y orientación jurídica sobre cuestiones que puedan plantearse en el marco de la vida familiar, tales como separaciones, divorcios, violencia y cualquier tema relacionado con el derecho de familia.
- d) Punto de Encuentro Familiar (en adelante PEF). Facilita un lugar neutral y el apoyo de Profesionales cualificados para favorecer el derecho de los hijos a mantener relación con los familiares con los que no convive en casos de ruptura conflictiva de la

convivencia familiar. En concreto en el PEF se prestarán los servicios recogidos en el artículo 5 del Decreto Regulador del Punto de Encuentro Familiar aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2012 (BOME núm. 4908, de 30 de marzo de 2012).

Adjudicatario.- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A NIF ES A7902229 9

Importe.- CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (197.740,43€)

20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE PISO TUTELADO ALGECIRAS, PROGRAMA ASOCIADO ALPROYECTO “HORIZONTE”

Objeto.- El programa que se propone consiste en el acogimiento residencial, apoyo y orientación en el proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y doméstico para 14 menores adolescentes próximos a la mayoría de edad que encontrándose acogidos en algún Centro de Protección de esta Ciudad, muestren una integración exitosa en el programa de autonomía personal del centro en los que ya se encuentran inmersos y que por lo tanto les otorga un pronóstico positivo de cara a su futura emancipación.

Entidad.- Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social, (FEPAS)

Importe.- 289.429,00 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CERO CÉNTIMOS)

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN NANA PARA ESPECTÁCULO GOT TALENT

Objeto.- participación de un grupo de menores del Centro de Menores “Fuerte de la Purísima”, del Centro Asistencial “Gota de leche” y del Centro Divina Infantita de Melilla, tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla en la 5ª Temporada del Programa de Televisión “Got Talent”

Importe.- CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€)

22.- PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

Objeto.- Apoyo económico al acogimiento familiar de menores. La persona o personas que formalizan el acogimiento familiar de uno ó más menores recibirán apoyo económico, mediante prestaciones que tendrán como finalidad favorecer la medida de acogimiento familiar y contribuir a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios originados por la atención y cuidado de los/as menores acogidos, así como remunerar, en su caso, la especial dedicación y cualificación de la familia acogedora.

1.-Prestación específica para los acogimientos con familias acogedoras especializadas. Tiene por objeto remunerar la especial cualificación y disponibilidad de las personas acogedoras, que percibirán, además de la prestación básica que corresponda según lo establecido, la cuantía que en la preceptiva orden dictada por esta Consejería se fije para este tipo de acogimiento, con independencia del número de menores acogidos.

2.-Prestación extraordinaria: está dirigida a sufragar gastos específicos que no se encuentran protegidos por el sistema asistencial público, como ortodoncia, fisioterapia, etc. Su cuantía se fijará en función del importe del gasto realizado, previo informe del técnico competente favorable.

Importe.- TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€)

23.- SUBVENCIÓN DIRECTA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN PROYECTO PROGRAMA VECA

Importe.- VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.898,20€)

24.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN PADRES BARNABITAS "RESIDENCIA DIEGO MARTÍNEZ" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GRUPO EDUCATIVO DIEGO MARTÍNEZ" DE ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE NIÑAS TUTELADAS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

Importe.- VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.193,95€)

25.- CONVENIO ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL DE MELILLA (CAPACES)

Importe.- CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€)

26.- MANTENIMIENTO SECCIÓN TÉCNICA MEDIDAS JUDICIALES

Contrato de arrendamiento de oficinas ST medidas judiciales – 50.000,00€

Contrato de limpieza sección técnica de medidas judiciales- 5.306,45€

Contrato arrendamiento naves “talleres ocupacionales para menores no acompañados” – 13.500,00€

Redacción de proyecto memoria para actualización de maquinaria del taller de carpintería – 12.272,00€

Importe.- OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (81.078,45)

27.- CONTRATO DE SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES INFRACTORES Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Objeto.- La población diana del servicio que nos ocupa son los/as menores/adolescentes y jóvenes entre 14 y 18 años, así como jóvenes hasta 21 años a los/as que se les haya impuesto alguna medida judicial no privativa de libertad, dictada por el Juzgado de Menores en aplicación de la LORPM 5/2000, y que se desarrollan en medio abierto:

- Asistencia a centro de día.
- Realización de tareas socio-educativas
- Libertad vigilada, con la asistencia a alguna actividad, propuesta en el Programa de Ejecución, o bien, como regla de conducta impuesta por el Juez de Menores
- Como complemento a una medida de convivencia con Grupo Educativo.
- En procesos de conciliación y reparación a la víctima, cuando así se considere en el Acuerdo de Reparación o cualquier otra resolución que por el Juzgado de menores se estime conveniente.
- Programas elaborados “ah hoc” respecto a las medidas señaladas cuando sea requerido por la entidad pública de protección o reforma de menores.

También se atenderá a jóvenes en riesgo de exclusión social, jóvenes en acogimiento residencial tutelados o no por la entidad pública de protección de menores.

Importe.- CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (195.900,71€)

Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

Referencia:	31237/2020
Procedimiento:	Expediente Atención y Participación Ciudadana (DGAPC)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Atención y Participación Ciudad (JARANA01)	

**MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO
EN QUE SE HAN CUMPLIDO LOS OBJETIVOS
PROGRAMADOS DESDE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS,
ACTUAL
DG DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARA EL EJERCICIO 2019**

Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

INTRODUCCIÓN

En la presente memoria se plasman los indicadores correspondientes a los compromisos asumidos, conforme al proyecto de presupuestos de la DGAAPP elevada para el ejercicio 2019.

Como consecuencia de la nueva legislatura 2019-2023, se acordó una nueva distribución de competencias entre las distintas Consejerías a través de sendos Decretos aprobados por el Consejo de Gobierno:

- De 16 de julio de 2019, publicado en BOME extraordinario núm. 22, de 16/07/2019, fruto del cual, las competencias que, hasta la fecha, estaban atribuidas a la Dirección General de Administraciones Públicas, en materia de:

2.2.3 e) Señalética de las dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla

2.2.3 i) Gestión de Población y Empadronamiento.

2.2.5 w) La planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Pasan a ser competencia de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Regeneración Democrática, razón por la que, los indicadores de grado de cumplimiento deberán ser aportados por las áreas correspondientes que gestionan dichas materias, sin perjuicio de que, desde esta Dirección General se haga llegar cuanta información se posea en relación con tales indicadores a las Direcciones Generales competentes.

Como consecuencia de lo anterior, se produjo un cambio organización, que afecta a la Dirección General de la que soy titular. Así, mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 19/07/2019 (BOME extraordinario núm. 23, de 22/07/2019), según el cual:

“Primero: La denominación de las Direcciones Generales, conforme al Decreto de distribución de competencias de referencia, será la siguiente:

(...)

9. La Dirección General de Administraciones Públicas pasa a denominarse Dirección General de Atención y Participación Ciudadana.”

- De 19 de diciembre de 2019, publicado en BOME extraordinario núm. 43, de 19/12/2019, se produce un cambio de denominación de Consejerías, pasando la extinta Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Regeneración Democrática a denominarse Consejería de Presidencia y

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

Administración Pública, manteniéndose las mismas competencias transcritas en sus apartados 2.2.3 i) y 2.2.5 w), con idéntica redacción.

Por otra parte, la actual Dirección General de Atención y Participación Ciudadana asume una serie de competencias nuevas de las que no se tiene constancia de la existencia de indicadores demostrativos del grado de cumplimiento de objetivos.

Por todo lo anterior, se pasa a exponer el grado de cumplimiento, con arreglo a los compromisos e indicadores incluidos en el proyecto de presupuestos correspondientes a la DGAPC para 2019, en relación con las competencias que, tras las distribuciones de competencia acordadas, se han mantenido en la actual Dirección General de Atención y Participación Ciudadana.

PROMOCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA DGAAPP

- CAMPAÑA CASAD 2019** (Se adjunta como **Anexo 1** a la presente el [INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO: CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DOMICILIARIOS \(CASAD\) 2019](#) accesible en la web institucional y en el Portal de Transparencia.
- CAMPAÑAS PUNTOS DE ORIENTACIÓN AL CIUDADANO (POC) 2019:**

CAMPAÑAS REALIZADAS CON PUNTOS DE ORIENTACIÓN AL CIUDADANO EN 2019

MES	ACTUACIONES
JULIO	Del 10 al 31: Campaña POC ¹ Información general y específica de convocatorias procesos selectivos de la CAM
NOVIEMBRE	Del 7 al 16 Campaña POC información sobre Presupuestos Participativos 2020
NOVIEMBRE	Del 8 al 21: Campaña POC información general y específico de BECAS

ATENCIÓN AL CIUDADANO

- LA RED DE OIAC (Oficinas de Información y Atención al Ciudadano)** está compuesta por **CINCO oficinas: 1 Central y 4 Oficinas periféricas:**
 - Barrio de la Victoria,**
 - Barrio del Real,**
 - Barrio del Industrial**

¹ POC: Punto de Orientación al Ciudadano

Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

4. Palmeras

Se adjunta como **Anexo 2** a la presente el **ESTUDIO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: RED DE OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2019** publicado en la web institucional y en el portal de transparencia

2. Contrato del servicio de mantenimiento del Portal Transparencia y web institucional, tablón de edictos y servicio de información y atención telefónica 010 y asistencia telemática de la CAM “**POWETE**”, para los servicios:

- TELÉFONO 010
- APOYO A PUBLICACIONES DEL TEU Y GESTIÓN DEL TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL
- ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL www.melilla.es
- ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.
- Ayuda en línea tipo chat desde el propio portal web de la Ciudad www.melilla.es en tiempo real.

Se adjunta como **Anexo 3** la memoria 2019 de los servicios prestados por la empresa adjudicataria en relación con el servicio 010 y chat en línea y como **Anexo 4** la memoria 2019 de la misma en relación con la web institucional y Portal de Transparencia.

3. Contrato de servicio para la prestación de determinadas actuaciones en materia de información y atención al ciudadano que supone, entre otras actuaciones:
- Mantenimiento de horarios de tarde y sábados en la OIAC del centro.
 - 16 puestos de atención y 1 puesto auxiliar de servicios con vehículo.
 - 2 campañas mínimas anuales que incluyen 4 Auxiliares para **PUNTO DE ORIENTACIÓN AL CIUDADANO (POC)**, en campañas con una duración de un mes.
4. La Red de OIAC cuenta con una herramienta de gestión de colas (Qmatic) que nos permite extraer datos estadísticos de usuarios atendidos y de tramitaciones realizadas. Esta útil herramienta nos permite comprobar la evidente evolución en las gestiones que realizamos, siendo la comparativa interanual de personados y tramitados en la Red de OIAC desde el año 2005 hasta 2019, la siguiente:

RESUMEN DE DATOS TOTALES RED OIAC 2005-2019

TOTAL TODAS LAS OFICINAS INCLUIDAS TARDES Y SÁBADOS

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

AÑO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PERSONADOS	13.756	70.026	72.012	78.517	84.230	97.694	94.387	123.085	149.917	171.422	173.018	156.421	151.513	159.421	159.478
TRAMITACIONES	16.453	87.008	80.761	83.350	89.577	105.419	102.207	141.075	184.718	208.901	217.489	235.604	228.105	270.129	272.301

TIEMPOS DE ESPERA Y ATENCIÓN SIN TARDES NI SÁBADOS ²	
TIEMPO DE ESPERA	
AÑO	2019
OIAC CENTRO	4:40:00
OIAC VICTORIA ³	1:31:00
OIAC REAL	1:24:00
OIAC PALMERAS	3:42:00
OIAC INDUSTRIAL	1:37:00
MEDIA ANUAL	2:35:00

TIEMPO DE ATENCIÓN	
AÑO	2019
OIAC CENTRO	5:05:00
OIAC VICTORIA	4:24:00
OIAC REAL	3:12:00
OIAC PALMERAS	3:38:00
OIAC INDUSTRIAL	4:17:00
MEDIA ANUAL	4:07:00

TIEMPO TOTAL DE ESTANCIA (ESPERA + ATENCIÓN)	
AÑO	2019
OIAC CENTRO	9:45:00
OIAC VICTORIA	5:55:00
OIAC REAL	4:36:00
OIAC PALMERAS	7:20:00
OIAC INDUSTRIAL	5:54:00
TOTAL ANUAL	6:42:00

² No se tienen en cuenta las tardes ni los sábados con el fin de tomar como dato objetivo los tiempos en igual horario de todas las oficinas.

³ Durante buena parte del ejercicio 2019, la OIAC Victoria no pudo arrojar datos relativos a tiempos de espera a través del Qmatic, por avería en el dispensador de tickets y dificultades en la adquisición de repuesto por estar el modelo fuera de producción.

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

Así, vemos que hemos pasado de 70.026 ciudadanos atendidos y 87.008 tramitaciones realizadas en 2006 (primer año completo con el sistema Qmatic puesto en marcha) cuando sólo contábamos con la OIAC Centro a 159.478 ciudadanos atendidos y 272.301 tramitaciones realizadas en 2019 a través de la Red de OIAC de la Ciudad conformada por 5 oficinas.

Por otra parte, tal como se refleja en las tablas antecedentes, la Red de OIAC mantiene su tendencia al alza en el número tanto de tramitaciones como de personados lo que indica el creciente aumento en las actuaciones que se realizan desde la Red de OIAC.

A ello hay que unir la puesta en marcha en 2018 de la Sede Electrónica, donde se puede realizar un creciente catálogo de tramitaciones, de cuya puesta a disposición de indicadores es competente la Dirección General de la Sociedad de la Información y la mayor complejidad que supone dar de alta y tramitar cualquier gestión a través del SAFI, (firma biométrica integrada a través de tablets) y digitalización de la documentación aportada en papel por el administrado, para alcanzar el objetivo de la eliminación del papel en la Administración.

Asimismo, este incremento en los datos de gestión no ha supuesto una merma en la percepción por parte del ciudadano de la calidad del servicio que se presta en la Red de OIAC. Baste para ello observar los datos obtenidos de las encuestas realizadas a los usuarios de la Red de OIAC en los últimos dos años. Sobre una muestra de 1.178 encuestados se obtienen los siguientes resultados, teniendo en cuenta que la valoración se realiza conforme a una escala del 1 al 5, con la siguiente concreción:

CONCEPTOS	Encuestados	VALORACIÓN SOBRE 5	VALORACIÓN SOBRE 10
Accesibilidad a las instalaciones	1.091	4,46	8,92
Señalización de las indicaciones para la petición del servicio	1.088	4,45	8,91
Adecuación de las instalaciones	1.087	4,40	8,81
Efectividad del servicio prestado	1.079	4,58	9,16
Valore si los servicios prestados en la actualidad cubren sus necesidades	1.078	4,47	8,95
Adecuación del servicio prestado por el personal responsable	1.091	4,59	9,19
Valore la cortesía del personal que le ha atendido	1.091	4,66	9,32
Valore el tiempo de espera	1.095	4,54	9,08
Nivel de CALIDAD GENERAL del SERVICIO PRESTADO en la OIAC	1.091	4,54	9,09

De los resultados obtenidos, observamos que la **media general** de todos los ítems durante el año 2019 está en un **4,52 sobre 5**, lo que denota un alto grado de satisfacción de todos los aspectos de valoración del Servicio prestado en las

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, tales como la accesibilidad a las instalaciones, señalización, efectividad del servicio prestado, cortesía del personal, etc.

Y la **valoración del nivel de CALIDAD general** del servicio prestado está en un **4,54 sobre 5** es decir, el usuario muestra un alto grado de satisfacción en dichos servicios, aunque algo inferior al obtenido en el ejercicio 2018 precedente en el que se obtuvo un 4,84 sobre 5.

Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

ESTADÍSTICA Y TERRITORIO

1. CONTRATO DE SERVICIO DE COLOCACIÓN Y REPOSICIÓN DE PLACAS DE CALLES Y NÚMEROS DE MELILLA

Desde que en 2007 se inició la actuación global de numeración y señalización de calles, la evolución ha sido la siguiente:

2007				
NÚMEROS	CALLES	CON PIE	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
3.203	866	0	866	4.069

2008				
NÚMEROS	CALLE	CON PIE	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
6.082	1924	39	1963	8.045

2009				
NÚMEROS	CALLE	CON PIE	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
5.953	1809	67	1876	7.829

2010				
NÚMEROS	CALLE	CON PIE	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
6.902	1966	3	1969	8.871

2011				
NÚMEROS	CALLE	CON PIE	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
1.412	427	0	427	1.839

2012				
NÚMEROS	CALLE	CON PIE	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
1.604	312	1	313	1.917

2013				
NÚMEROS	CALLE	CERÁMICA	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
1.197	194	43	237	1.434

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

2014				
NÚMEROS	CALLE	CERÁMICA	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
1.265	172	86	258	1.523

2015				
NÚMEROS	CALLE	CERÁMICA	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
643	434	104	538	1.181

2016				
NÚMEROS	CALLE	CERÁMICA	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
993	778	0	778	1.771

2017				
NÚMEROS	CALLE	CERÁMICA	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
959	334	7	341	1.300

2018				
NÚMEROS	CALLE	CERÁMICA	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
1148	364	3	367	1.515

2019				
NÚMEROS	CALLE	CERÁMICA	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
882	448	0	448	1.330

TOTALES 2007-2019				
NÚMEROS	CALLE	PIE/ CERÁMICA	TOTAL CALLES	TOTAL PLACAS
32.243	10.028	353	10.381	42.624

Actualmente seguimos centrándonos en la reposición de placas de calles y números deterioradas por el paso del tiempo, por sustracciones y otras circunstancias. Por esa razón el número de trabajos sobre el total de actuaciones

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

realizadas ha disminuido desde 2011, dado que en 2010 se finalizó la fase de choque de señalización iniciada en 2007.

Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

1. CENTROS Y SERVICIOS DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015:

Desde el año 2006 que se obtuvo la **Certificación de Gestión de Calidad dentro de la Norma UNE-EN ISO 9001:2008**, actual **9001:2015** hasta diciembre de 2019 se han incluido **33 CENTROS Y/O SERVICIOS**, tales como “La Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, Centros de Servicios Sociales Gestión integral, Biblioteca Pública, Servicio de Emergencia 112, Atención al Contribuyente, Teatro Kursaal, etc.” **La última auditoría externa superada se realizó en el mes de junio de 2019.**

CENTROS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD, CONCRECIÓN Y DIRECCIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC) (5)	OIAC CENTRO OIAC VICTORIA OIAC REAL OIAC PALMERAS OIAC INDUSTRIAL	AVENIDA GENERAL MACIAS, S/N 52001 MELILLA PLAZA DE LAS VICTORIAS, S/N 52005 MELILLA CL GURUGÚ, S/N EDIF. ARAUCARIA 52006 MELILLA PL DEL INGENIERO EMILIO ALZUGARAY Y GOICOECHEA 52003 MELILLA DGAP CL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ 25, 52006 MELILLA
Registro de documentos		DGAP. CALLE MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, NÚM. 25
Libro de Quejas y Sugerencias		DGAP. CALLE MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, NÚM. 25
Teléfono de Información y Atención al Ciudadano 010		CL GURUGÚ, S/N EDIF.ARAUCARIA 52006 MELILLA
Tablón de Edictos Electrónico		DGAP. CALLE MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, NÚM. 25
Centro de Estudio y Formación		PLAZA DE ESPAÑA, 52001 MELILLA
Centros de Servicios Sociales Gestión integral (2)	CSS VIRGEN DEL CARMEN CSS PALMERAS	CL TENIENTE BRAGADO, S/N EDF. CARMEN 52006 MELILLA PL INGEN. EMILIO ALZUGARAY Y GOICOECHEA 52003 MELILLA
Servicio de Ayuda a Domicilio SAD		CL COVADONGA, S/N 52005 MELILLA
Teleasistencia TAD		CL COVADONGA, S/N 52005 MELILLA
Gestión de Ludotecas (3)	LUDOTECA CAÑADA LUDOTECA PINARES LUDOTECA PATIO SEVILLA	CR HIDÚM 114,C/PERSEO, S/N 52003 MELILLA URB. LOS PINARES, S/N 52003 MELILLA CL TADINO DE MARTINENGO, 16 52003 MELILLA
Punto de Encuentro Familiar		CR ALFONSO XIII, 40 LOCAL 1 52005 MELILLA
Granja Escuela “REY FELIPE VI”		CL PERIODISTA JOSÉ MINGORANCE ALONSO 52006 MELILLA
Biblioteca Pública		PLAZA DE ESPAÑA, S/N 52001 MELILLA
Teatro Kursaal		CL CÁNDIDO LOBERA, 8 52001 MELILLA

Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

Gestión del Fuerte de Rostrogordo	FUERTE DE ROSTROGORDO 52003 MELILLA
Servicio de Emergencia 112	CL FERNÁNDEZ CUEVAS (EDF.PARQUE BOMBEROS S/N) 52004 MELILLA
Centro Com. Y Control Tráfico 092	CL FERNÁNDEZ CUEVAS (EDF.PARQUE BOMBEROS S/N) 52004 MELILLA
Servicio de Prevención y Extinción Incendios	CL FERNÁNDEZ CUEVAS, S/N 52004 MELILLA
Servicio de la Oficina de Información Turística	PL DE LAS CUATRO CULTURAS, S/N 52001 MELILLA
Servicio de Atención al Contribuyente	AV DUQUESA DE LA VICTORIA, 21 52001 MELILLA
Cartas de Servicios	CL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, 25
Agencia de empleo y desarrollo local (AEDL)	AV DUQUESA DE LA VICTORIA, 21 52001 MELILLA
MUSEO DE FÓSILES	CL PERIODISTA JOSÉ MINGORANCE ALONSO 52006 MELILLA
GESTION ACCESO EMPLEO PUBLICO	PLAZA DE ESPAÑA, S/N 52001 MELILLA
GESTION DE PERSONAL	PLAZA DE ESPAÑA, S/N 52001 MELILLA
VIVIENDA PUBLICA	CL DUQUE DE AHUMADA, 3 PLANTA BAJA, MELILLA
TOTAL CENTROS Y SERVICIOS	33

Se adjunta como **Anexo 5** a la presente, correspondiente a Certificado de la Asociación Española de Normalización y Certificación AENOR ER-1359/2006, vigente hasta el 7 de septiembre de 2021 y anexos al mismo.

2. SERVICIOS:

Actualmente contamos con 43 Cartas de Servicios aprobadas con la siguiente concreción por Consejerías, que han sido actualizadas conforme a la estructura organizativa de la Ciudad Autónoma de Melilla:

CONSEJERÍA ⁴	CARTAS APROBADAS	%
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA	7	16,27
HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO	3	6,97
BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA	7	16,27
EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD	13	30,23
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	4	9,30
DISTRITO, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9	20,93
TOTAL CARTAS:	43	100

⁴ Conforme a la organización de la CAM aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno 16 de julio de 2019, publicado en BOME extraordinario núm. 22, de 16/07/2019, dada la escasa incidencia en el ejercicio 2019 de la aprobada por Decreto 19 de diciembre de 2019, publicado en BOME extraordinario núm. 43, de 19/12/2019.

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

Las Cartas de Servicios aprobadas desde 2010, son las siguientes, con concreción de fecha de aprobación y publicación en BOME, estando a disposición del ciudadano en el Portal Web Institucional, así como los informes anuales de cumplimiento.

CARTAS DE SERVICIOS	APROBACIÓN EN CONSEJO DE GOBIERNO	PUBLICACIÓN EN BOME
1. LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS	10-dic-10	03-ene-11
2. TELÉFONO 010, SERVICIO DE AYUDA EN LÍNEA).	10-dic-10	03-ene-11
3. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	10-dic-10	03-ene-11
4. REGISTRO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	10-dic-10	03-ene-11
5. TABLÓN DE EDICTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	10-dic-10	03-ene-11
6. CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	18-mar-11	28-jun-11
7. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	18-mar-11	28-abr-11
8. CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO - COMEDOR SAN FRANCISCO	18-mar-11	28-abr-11
9. LUDOTECAS	18-mar-11	28-abr-11
10. TELEASISTENCIA	18-mar-11	28-abr-11
11. BIBLIOTECA PÚBLICA	18-mar-11	28-abr-11
12. INFORMACIÓN JUVENIL	06-may-11	06-jun-11
13. FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	30-sep-11	28-oct-11
14. GESTIÓN AYUDAS UNIVERSITARIAS CAM	30-sep-11	28-oct-11
15. PAREJAS DE HECHO	16-may-11	06-jun-11
16. SERVICIO DE PUBLICACIÓN BOME	16-may-11	06-jun-11
17. ÁREA DEL MAYOR	06-may-11	06-jun-11
18. ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA	06-may-11	06-jun-11
19. FERIA	16-may-11	06-jun-11
20. ACTOS DE RAMADÁN	16-may-11	06-jun-11
21. SERVICIO DE EMERGENCIA 112	30-sep-11	28-oct-11
22. ESCUELA ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	30-sep-11	28-oct-11
23. OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	30-sep-11	28-oct-11
24. ESCUELAS INFANTILES	28-oct-11	25-nov-11
25. CASAD	28-oct-11	25-nov-11
26. ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO	28-oct-11	25-nov-11
27. MERCADOS	28-oct-11	25-nov-11
28. PARQUE DE OCIO Y DEPORTES "EL FUERTE DE ROSTROGORDO"	28-oct-11	25-nov-11
29. CONTROL DE TRÁFICO Y COMUNICACIONES	07-feb-12	18-may-12
30. POLICÍA LOCAL	20-ene-12	07-feb-12
31. AULAS CULTURALES PARA MAYORES	20-ene-12	07-feb-12
32. ACTIVIDADES NÁUTICAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	02-abr-12	13-abr-12
33. KURSAAL	16-mar-12	13-abr-12
34. CONTROL INCIDENCIAS VÍAS PÚBLICAS (MEDIO AMBIENTE)	09-mar-12	23-mar-12

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

35. GESTIÓN DE PLAYAS	09-mar-12	23-mar-12
36. INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLÓN JAVIER IMBRODA	07-may-12	18-may-12
37. MUSEOS	02-abr-12	13-abr-12
38. GESTIÓN DE AGUAS	01-jun-12	12-jun-12
39. PARQUES Y JARDINES	01-jun-12	12-jun-12
40. GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES	11-oct-13	25-oct-13
41. CENTRO DE LA MUJER	16-dic-13	24-dic-13
42. AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	08-ago-14	19-ago-14
43. ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	29-may-15	12-jun-15

Se adjunta como **Anexo 6** el [ESTUDIO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: CARTAS DE SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2019](#). Accesible en la web institucional y en el Portal de Transparencia

3. NÚMERO DE ENCUESTAS REALIZADAS, CON EVOLUCIÓN INTERANUAL.

Desde la puesta en marcha de esta medida de participación ciudadana y autoevaluación para la Administración, la evolución del número de encuestados ha sido la siguiente:

2008 (*)	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	TOTAL
2.705	13.602	13.547	18.046	22.202	30.392	27.573	28.056	26.268	31.159	27.094	25.720	266.364

(*) Desde agosto de 2008

Resulta notable el hecho de que, con **88.079** personas empadronadas en Melilla a 31 de diciembre de 2019, se haya encuestado a **25.720** personas, una ratio muy por encima de la que podemos encontrar en otras Administraciones.

4. INFORMES, ESTUDIOS, SONDEOS Y MACROESTUDIOS ESTADÍSTICOS

El desarrollo de los contratos de servicio de ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS, ESTADÍSTICOS Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, ha evacuado los siguientes resultados en los últimos años.

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
206 trabajos realizados	637 trabajos realizados	752 trabajos realizados	744 trabajos realizados	578 trabajos realizados	663 trabajos realizados	744 trabajos realizados

Así, el número de trabajos realizados en el 2019 son los siguientes:

Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

CONTRATOS ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS, ESTADÍSTICOS Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA														
TIPOLOGÍA DE TRABAJOS	ENERO	FEB	MARZO	ABRIL	1-7 DE MAYO*	MAYO **	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Informes socioestadísticos de gestión y calidad	0	0	10	26	0		25	35		46	29	50	35	256
Informes estadísticos de población	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	12
Estudios de Calidad con comparativa interanual	0	0	0	9	8	2	1							20
Sondeos opinión pública	0	0	0	0	0									0
Macroestudios sociológicos	0	0	0	0	0									0
Avances sobre estudios de calidad	0	0	12	5	5									22
Diseño y elaboración de cuestionarios	4	1	3	3	0	1	3	2					1	18
Actualización de cuestionarios preexistentes	2	4	6	2	4		5	2	7	7	10	7	2	58
Gestión de encuestas en plataforma online	11	6	11	11	9	10	10	9	12	12	14	18	16	149
Informes puntuales a demanda	48	41	46	0	0	5		2	35	1			2	180
Informe acumulativo de otros elaborados	0	6	0	0	0		3	4			6	8		27
Memoria anual en mat. gest. calidad servicios	0	0	0	1	0	0								1
Estudio estadístico de población anual	1	0	0	0	0	0								1
TOTALES	67	59	89	58	27	18	48	55	55	67	60	84	57	744

*Fin de Contrato.

**Prórroga de Contrato

Como medida de transparencia, desde 2012, se vienen publicando informes sobre la percepción de la calidad de los servicios por parte del ciudadano e informes y estudios de gestión de especial relevancia para el ciudadano en el portal web Institucional www.melilla.es

https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_lides_d1_v2.jsp&codbusqueda=609&language=es&codResi=1&codMenuPN=601&codMenuSN=9&codMenuTN=136&codMenu=531&layout=contenedor.jsp

También accesibles en el **Portal de la Transparencia**:

https://sede.melilla.es/melillaPortal/transparencia/se_contenedor2.jsp?seccion=seccion_menus.jsp&language=es&codResi=1&codMenuPN=21&codMenu=45&layout=se_contenedor2.jsp

5. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Se presentaron un total de 350 quejas en 2019, así como 50 sugerencias ante los diferentes servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, como medida de transparencia se encuentran a disposición del ciudadano los informes anuales del Sistema de Quejas y Sugerencias, así como la Carta de Servicios con la que cuenta en el portal web institucional www.melilla.es y en el portal de transparencia de la CAM

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

Se adjunta como **Anexo 7** el [Informe anual del Sistema de Quejas y Sugerencias 2019](#), publicado en la web institucional y en el Portal de Transparencia

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

Conforme a las indicaciones de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla para la consignación de objetivos e indicadores para la elaboración de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2019, se da cuenta del grado de cumplimiento de los mismos:

TABLA DE OBJETIVOS E INDICADORES 2019			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA "03/92002/22799 (PRESTACIÓN SERVICIOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)"			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBJETIVOS (1)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (2)	DATOS OBTENIDOS
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	MEJORA EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	Núm. Personados y Tramitaciones en la Red de OIAC	Los datos de 2019 corresponden al total de OIAC (incluyendo mañanas, tardes y sábados) manteniéndose la tendencia al alza de personados y en especial de tramitaciones, a pesar de la mayor dificultad que encierra la gestión integral que se realiza desde la Red de OIAC que conlleva la realización de diversos trámites en una sola gestión y a su mayor complejidad tras la incorporación del SAFI, para la consecución del objetivo de eliminación del papel en la Administración y evitando que el ciudadano tenga que volver a desplazarse a la OIAC.
		Tiempos medios de espera y atención al ciudadano	PERSONADOS: 159.478
		Valoración de la calidad del servicio prestado por parte del ciudadano	TRAMITACIONES 272.301
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PORTAL TRANSPARENCIA Y WEB INSTITUCIONAL, SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA 010 Y ASISTENCIA TELEMÁTICA DE LA CAM (POWETE)	PROMOCIÓN RELACIÓN MULTICANAL CON EL CIUDADANO	Núm. actuaciones portal Web	7.023
		Núm. de actuaciones en el Portal de la Transparencia	2.742
		Núm. atenciones telefónicas, Chat en línea	Total llamadas 58.953 Total Chats 12

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA "03/92001/22699 (ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)"			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	DATOS OBTENIDOS
ELABORACIÓN ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS, ESTADÍSTICOS Y DE CALIDAD SERVICIOS CAM	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Número de trabajos realizados	744

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**

Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

ASISTENCIA, MANTENIMIENTO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD UNE- EN ISO 9001	MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAM Y AMPLIACIÓN ALCANCE	Centros y Servicios que se encuentran dentro del alcance del certificado.	33
		Nuevos centros o servicios incorporados o en vías de incorporación al Sistema de Gestión de Calidad	3
REALIZACIÓN ENCUESTAS EVALUACIÓN DE LA CALIDAD	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Número de encuestas realizadas.	25.720
CERTIFICACIONES CALIDAD (ISO) AUDITORIA	CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CAM	Certificado del Sistema de Gestión de Calidad de la CAM	CERTIFICADO ER-1359/2006 CON FECHA EXPIRACIÓN 07/09/2021
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, ALARMAS Y OTROS	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA DGAAPP	Valoración por parte del ciudadano de las instalaciones de la DGAP (Red de OIAC)	4,40 sobre 5
PROYECTOS DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PROGRAMAS AAPP	ADAPTACIÓN DE LA GESTIÓN A NUEVAS TECNOLOGÍAS	Número de actuaciones ejecutadas	
DIFUSIÓN PROYECTOS MODERNIZACIÓN Y OTROS	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Número de actuaciones ejecutadas	CAMPAÑAS POC: 3 Difusión de la San Silvestre 2019 mediante publicaciones en prensa local
GASTOS CORRESPONDIENTES AL CONSUMO ELECTRICIDAD EN LOCAL DEL CEF	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA DGAAPP		
OCUPACIÓN LOCAL NÚM. 14 DE LA GALERÍA DEL CARGADERO DESTINADO AL AULA DE FORMACIÓN DEL CEF	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA DGAAPP	Valoración por parte de los empleados públicos del servicio prestado a través del CEF	

Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN IMAGEN INSTITUCIONAL	FACILITAR LA LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA CAM AL CIUDADANO	Número de actuaciones ejecutadas (de nueva creación o de reposición)	
-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	--

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03/92301/22799 (ESTADÍSTICAS Y PADRÓN)			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	DATOS OBTENIDOS
COMPROBACIÓN, RECOPIACIÓN, ACTUALIZ. DATOS PADRONALES Y DIGITALIZACIÓN E INFORM. BASE DATOS CAM	GESTIÓN ADECUADA DEL PADRÓN DE HABITANTES Y PROGRESIVA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES	Número de gestiones realizadas	
ROTULACIÓN DE VÍAS URBANAS DE LA CAM Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES	MANTENER ACTUALIZADA LA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS DE LA CIUDAD	Número de actuaciones realizadas	882 Placas de numeración de aluminio; 448 Placas de Calles de aluminio y. Total: 1.330

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03/92002/22699 (ÁREA DE RECURSOS HUMANOS)			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	DATOS OBTENIDOS
ALUMNOS EN PRÁCTICAS EN SERVICIOS DE LA DGAP	COLABORAR CON LAS UNIVERSIDADES EN SU LABOR DE FORMACIÓN PRÁCTICA A ALUMNOS, CONFORME A CONVENIOS DE LA CONSEJERÍA PPC	Número de alumnos en prácticas en el ámbito de la DGAAPP	0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03/92000/16200 (FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL)			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	DATOS OBTENIDOS
ATENCIÓN Y APOYO A LAS HERRAMIENTAS DE FORMACIÓN, AULA Y EVALUACIÓN ACCIONES FORMATIVAS EMPLEADOS PÚBLICOS CAM	MEJORA DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD EN LA FORMACIÓN QUE SE OFRECE POR PARTE DE LA CAM A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	Número de actuaciones realizadas por la empresa adjudicataria del contrato de apoyo	
		Número de actuaciones formativas gestionadas por la DGAAPP (fondos propios y fondos MAP) con indicación de presenciales y online	
		Valoración por parte del empleado público de la calidad de la gestión realizada	



**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

PLAN DE FORMACIÓN DE FONDOS PROPIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CAM GESTIONADOS POR LA DGAP	ADECUACIÓN DE LA FORMACIÓN OFERTADA CONFORME A PREFERENCIAS DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y DE DDGG Y RESPONSABLES DE SERVICIO	Número de encuestas de preferencias formativas solicitadas y realizadas con distinción entre empleados públicos y DDGG y responsables de servicios	DDGG: 21/ EEP: 159
		Número de actuaciones formativas gestionadas por la DGAAPP (fondos propios) con indicación de presenciales y online	
		Valoración de la calidad de la formación recibida por parte del empleado público	4,42 sobre 5
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03/92000/16200 (FORMACIÓN PERSONAL NUEVO INGRESO)			
FORMACIÓN PERSONAL DE NUEVO INGRESO	DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PERSONAL EN PRÁCTICAS QUE, CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS, SE EXIJA UNA FASE DE SUPERACIÓN DE UN CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN	Valoración por parte del alumno en prácticas de la calidad de la formación recibida	4,93 sobre 5
		Núm. de actuaciones formativas realizadas	
		Número de alumnos que superen el Curso Selectivo	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03/92001/16200 (FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL UGT)			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
PLAN DE FORMACIÓN DE FONDOS PROPIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CAM GESTIONADOS POR UGT	A DETERMINAR POR LA ENTIDAD SINDICAL	A determinar por la Entidad Sindical, en su caso.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03/92002/16200 (FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL CSI-F)			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
PLAN DE FORMACIÓN DE FONDOS PROPIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CAM GESTIONADOS CSI-F	A DETERMINAR POR LA ENTIDAD SINDICAL	A determinar por la Entidad Sindical, en su caso.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03/92004/16200 (FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL CC.OO.)			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
PLAN DE FORMACIÓN DE FONDOS PROPIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CAM GESTIONADOS CCOO	A DETERMINAR POR LA ENTIDAD SINDICAL	A determinar por la Entidad Sindical, en su caso.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03/92005/16200 (FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL USTM)			

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
PLAN DE FORMACIÓN DE FONDOS PROPIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CAM GESTIONADOS USTM	A DETERMINAR POR LA ENTIDAD SINDICAL	A determinar por la Entidad Sindical, en su caso.	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03/92200/22699 (LOCALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO)			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	DATOS OBTENIDOS
REFORMA Y ADAPTACIÓN LOCALES DE LA RED DE OIAC	MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y ACCESIBILIDAD PARA EL CIUDADANO POR DEFICIENCIAS EN LA ACTUAL UBICACIÓN	Valoración por parte del ciudadano de la calidad de las instalaciones	4,40 sobre 5
ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN Y REFORMA DE INSTALACIONES	MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y ACCESIBILIDAD PARA EL CIUDADANO	Número de actuaciones realizadas	4
		Valoración por parte del ciudadano de la calidad de las instalaciones	4,40 sobre 5
PROYECTO 2ª FASE DE RACIONALIZACIÓN DEL CONSUMO DE LA ILUMINACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DGAAPP	AHORRO ENERGÉTICO EN LAS INSTALACIONES NUEVA OIAC VICTORIA Y DGAAPP	Número de instalaciones realizadas	No se realizan actuaciones a la espera de la cesión del local para nueva OIAC Victoria
		Reducción del consumo eléctrico	(5) luminarias sustituidas por focos led, Supresión de sistemas de impresión individual en despachos con sustitución de impresoras personales de 2 despachos (6 puestos) por 2 impresoras WIFI.
OTRAS ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN Y REFORMA DE INSTALACIONES	MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y DE LA ACCESIBILIDAD MEDIANTE PEQUEÑAS OBRAS DE REFORMA, SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, ETC.	Número de instalaciones/actuaciones realizadas	Mobiliario zona de espera de la OIAC Industrial (bancadas de asientos) Adquisición de 2 terminales dispensadores de tickets para el sistema de gestión de colas QMATIC Reparación de la puerta de entrada a la OIAC Real y sustitución de 2 marcos de puerta dañados en la OIAC Industrial

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

En cuanto a la justificación de los objetivos e indicadores relativos a la aplicación presupuestaria 03/92301/22799, relacionados con el contrato de Datos Padronales, señalética y las correspondientes a formación y perfeccionamiento de personal, tras la nueva distribución de competencias entre Consejerías, pasaron a formar parte de las atribuciones de la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA, BOME Extraordinario número 22, de 16 de julio de 2019), actual CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (BOME Extraordinario número 43 de 19 de diciembre de 2019), por lo que será en dicha Consejería donde constarán los datos necesarios para el cierre de indicadores del ejercicio 2019

Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Atención y Participación Ciudadana

RELACIÓN DE ANEXOS A LA MEMORIA EN MATERIAS GESTIONADAS DESDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1. Informe sobre la evaluación de la calidad del servicio público: Centro de Asistencia y Servicios Administrativos Domiciliarios (CASAD) 2019**
- 2. Estudio de calidad de la Red de OIAC 2019**
- 3. Memoria 2019 de los servicios prestados por la empresa adjudicataria en relación con el servicio 010 y chat en línea**
- 4. Memoria de la empresa en relación con la Web Institucional y Portal de Transparencia 2019**
- 5. Certificado 2018 ISO 9001:2015 y Anexos**
- 6. Informe global anual de Cartas de Servicios 2019.**
- 7. Informe de Gestión del Sistema de Quejas y Sugerencias 2019, remisión al CG y extracto publicado en BOME.**

El Director General de Atenc
y Participación Ciudadana

Documento firmado electrónicamente por
JOAQUIN ARANA TORRES

19 de octubre de
CSV: 1306743306077

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

Referencia:	4714/2020/COMINT
Procedimiento:	Sistema de comunicaciones internas
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Juventud y Mayor (VRODRI01.EXT)	

ASUNTO: MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO EN QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS PREVISTOS Y ALCANZADOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 211 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES PARA SU INCLUSIÓN OBLIGATORIA EN LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA (COMPETENCIAS)

1.- EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad - BOME Extraordinario número 17, viernes, 30 de septiembre de 2016).

1.- En materia de familias numerosas, el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación, así como la potestad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

2.- Protección de Menores, como Entidad Pública competente en materia de protección y tutela de menores.

3.- La propuesta, ejecución y vigilancia que como Entidad Pública le correspondan en materia de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores.

4.- Programas de social/económico a familias de acogidas.

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

5.- *La dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos, servicios y centros de protección y reforma de menores.*

6.- *Y aquellas otras que estén contenidas en Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social, y no hayan sido atribuidas expresamente a otra Consejería de la Ciudad.*

7.- *La gestión del Programa Punto de Encuentro y Mediación Familiar.*

1.1.- Atribuciones genéricas de la Dirección General del Menor y la Familia

El titular de la Dirección General del Menor y Familia, tendrá las atribuciones que se señalan en el artículo 4. c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de protección y tutela de menores, servicios sociales especializados relativos a la infancia y a la familia, así como la ejecución de las medidas dictadas por los Jueces de Menores y, concretamente las siguientes:

- *La gestión de los servicios sociales especializados relativos a la infancia, a la familia, a la protección de los menores y a la reeducación y rehabilitación de los mismos.*
- *Las que en materia de adopción, acogimiento, guarda y tutela establece el código civil, de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor.*
- *Las actuaciones administrativas y técnicas de asistencia, ayuda y rehabilitación a los menores de edad y a las familias, y a la promoción de actividades privadas de igual naturaleza.*
- *La gestión de la reeducación e integración social de los menores, en cumplimiento y ejecución de medidas adoptadas por los jueces de menores, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, con sus modificaciones y normativa complementaria.*
- *La gestión de las relaciones con los centros de atención a menores, incluso los de internamiento, propios o concertados, y el ejercicio de las facultades administrativas de inspección y control.*
- *La instrucción de los expedientes sancionadores en materia de menores.*
- *La tramitación de los expedientes relativos a la concesión ayudas y subvenciones en su ámbito de competencias.*

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

- *En materia de familias numerosas, el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación, así como la potestad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.*
- *El programa Punto de Encuentro y Mediación Familiar.*
- *Cualquier otra función análoga que se le atribuya y que la dinámica social exija*

1.2. Atribuciones genéricas de la sección de familia numerosa

Las atribuciones en materia de familias numerosas son:

- *Reconocimiento de la condición de las mismas.*
- *Expedición de títulos y su renovación.*
- *Potestad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.*

1.- Nombre o razón de la entidad: Consejería de Bienestar social de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Denominación del programa: Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con su coste.

3.- Tipo de Programa: Convenios y Subvenciones

4.- Periodo de justificación: año 2019.

5.- Responsable del Programa: Consejería de Bienestar Social, Dirección General del Menor y la Familia

6.- Cargo: Consejero de Bienestar Social.

7.- Dirección: c) Carlos Ramírez de Arellano 10 52004 Melilla.

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

8.- Teléfono: 952699301.

9.- Fax: 952600302.

10.- e-mail: consejeriabiennestarsocial@melilla.es.

1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES (AMAPPACE) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES TUTELADOS CON DISCAPACIDAD (PARALÍTICOS CEREBRALES) 2019. BOME Número 5681 de 27 de agosto de 2019

Objeto del Convenio.- El presente convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y la asociación AMAPPACE en la residencia U.B.R. MENORES AMAPPACE normalizando todos los aspectos relativos a la financiación y desarrollo del Programa denominado “Acogimiento y Atención Residencial de Menores con

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

parálisis cerebral” concertando dicha Consejería un máximo de 1 plazas, de chicos/as menores de 18 años, tuteladas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de las menores que han de residir en el Centro, serán menores tuteladas o derivadas por la Ciudad Autónoma de Melilla diagnosticados con parálisis cerebral. Se concierta una plaza en el Centro U.B.R. MENORES AMAPPACE en Málaga.

Contenido del programa.- El programa de atención a menores con parálisis cerebral pretende:

- Ofrecer acogida al/la menor con los cuidados físicos y psíquicos precisos, que incluirá las atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias, sociales, formación, aprendizaje y psicopedagógicas, ocio y cultura que posibilite un desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la guarda del menor, en un ambiente de afecto, comprensión y seguridad moral y material.
- Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad de respuesta del menor, así como de la realidad familiar y social de cada uno.
- Intervenciones educativas en el grupo, desarrollando y llevando a cabo las programaciones diseñadas para cada grupo.
- Acceso a los recursos escolares garantizando sus necesidades educativas, así como a otros recursos de la comunidad.
- Realizar la oportuna valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada.

Importe del programa.- Treinta y siete mil quinientos noventa y cinco euros (37.595,00)

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN, PARA EL AÑO 2019. BOME Número 5643 Melilla, Martes 16 de abril de 2019

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

Objeto.- Programa de acogida residencial a Menores (niños y niñas) en situación de desprotección, con especial atención a la atención a menores extranjeros no acompañados sometidos a alguna medida de protección por la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contenido del programa.- Atención a Menores (niños y niñas) en situación de desprotección, con especial atención a la atención a menores extranjeros no acompañados sometidos a alguna medida de protección por la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla .

Número de beneficiarios.- Hasta 125 menores sometidos a alguna medida de protección que requieran de la necesidad de un alojamiento que satisfaga todas las necesidades de la vida diaria en régimen de acogimiento residencial 24 horas.

La Entidad beneficiaria se compromete a asumir la guarda de aquellas menores cuya guarda haya sido delegada por la Consejería de Bienestar Social en su función de Entidad Pública competente en materia de protección de menores en el ámbito territorial de Melilla.

La Entidad beneficiaria colaboradora en funciones de acogedora residencial con la diligencia de un buen padre de familia, así como, cumplir los compromisos y obligaciones que el art. 21.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, atribuye a las mismas en particular:

a) Asegurarán la cobertura de las necesidades de la vida cotidiana y garantizarán los derechos de los menores adaptando su proyecto general a las características personales de cada

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

menor, mediante un proyecto socio-educativo individual, que persiga el bienestar del menor, su desarrollo físico, psicológico, social y educativo en el marco del plan individualizado de protección que defina la Entidad Pública.

b) Contarán con el plan individual de protección de cada menor que establezca claramente la finalidad del ingreso, los objetivos a conseguir y el plazo para su consecución, en el cual se preverá la preparación del menor, tanto a la llegada como a la salida del centro.

c) Adoptarán todas sus decisiones en relación con el acogimiento residencial de los menores en interés de los mismos.

d) Fomentarán la convivencia y la relación entre hermanos siempre que ello redunde en interés de los menores y procurarán la estabilidad residencial de los menores, así como que el acogimiento tenga lugar preferentemente en un centro ubicado en la provincia de origen del menor.

e) Promoverán la relación y colaboración familiar, programándose, al efecto, los recursos necesarios para posibilitar el retorno a su familia de origen, si se considera que ese es el interés del menor.

f) Potenciarán la educación integral e inclusiva de los menores, con especial consideración a las necesidades de los menores con discapacidad, y velarán por su preparación para la vida plena, de manera especial su escolarización y formación.

En el caso de los menores de dieciséis a dieciocho años uno de los objetivos prioritarios será la preparación para la vida independiente, la orientación e inserción laboral.

g) Poseerán una normativa interna de funcionamiento y convivencia que responda a las necesidades educativas y de protección, y tendrán recogido un procedimiento de formulación de quejas y reclamaciones.

h) Administrarán los medicamentos que, en su caso, precisen los menores bajo prescripción y seguimiento médico, de acuerdo con la praxis profesional sanitaria. A estos efectos se llevará un registro con la historia médica de cada uno de los menores.

i) Revisarán periódicamente el plan individual de protección con el objeto de valorar la adecuación del recurso residencial a las circunstancias personales del menor.

j) Potenciarán las salidas de los menores en fines de semana y períodos vacacionales con sus familias de origen o, cuando ello no fuese posible o procedente, con familias alternativas.

k) Promoverán la integración normalizada de los menores en los servicios y actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentran.

l) Establecerán los necesarios mecanismos de coordinación con los servicios sociales especializados para el seguimiento y ajuste de las medidas de protección.

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

m) Velarán por la preparación para la vida independiente, promoviendo la participación en las decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades.

n) Establecerán medidas educativas y de supervisión que garanticen la protección de los datos personales del menor al acceder a las tecnologías de la información y de la comunicación y a las redes sociales.

Igualmente, deberá respetar en todo caso los derechos de las menores acogidas de acuerdo con lo establecido en el art. 21 bis.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y los recogidos en los Tratados y Acuerdos Internacionales firmados por España sobre el particular, en especial la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006.

El personal necesario mínimo para el desarrollo del programa será el siguiente, a jornada completa:

A) Personal indirecto:

- 1.- 1 (UN) Coordinador de área económica
- 2.- 1 (UN) Trabajador Social.
- 3.- (TRES) Auxiliares administrativos.
- 4.- 1 (UN) Ayudante de cocina.
- 5.- 2 (DOS) Pinches de cocina.
- 6.- 2 (DOS) Porteros.
- 7.- 2 (DOS) Mantenimiento

B) Personal directo a atención a menores:

B 1) Pabellón Casa cuna:

- 1.- 1 (UN) Director de casa cuna y hermano eladio.
- 2.- 5 (CINCO) Educadores.
- 3.- 1 (UN) Técnico de educación infantil.
- 4.- 1 (Un) Servicios generales.

B 2) Pabellón Hermano Eladio Alonso:

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

- 1.- 12 (DOCE) Educadores.
 - 2.- 3 (TRES) Servicios generales.
- B 3) Pabellón Sor Concepción (Niños/niñas):
- 1.- 3 (TRES) Educadores.
 - 2.- 3 (TRES) Cuidadores.
 - 3.- 4 (CUATRO) Servicios generales.

Importe del programa.- DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (2.920.581, 00 €)

3.- ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN, PARA EL AÑO 2019.

El presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día 11 de abril de 2019 entre el centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública, otrora Consejería de Bienestar Social, para la Atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

El número de plazas a conveniar aumenta de 125 a 135, sin que ello produzca un aumento del importe de la subvención.

Modificaciones solicitadas en relación al recuento del personal directo de atención a menores sin que ello modifique el presupuesto del convenio, resultando como sigue:

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

PERSONAL DIRECTO	Situación Actual	Modificaciones Peticionadas a incluir	Resultado de la modificación
Director/a Casa Cuna	1		1
Director/a Ped. Centro Menores	0	1	1
Educadores	20	-1	19
Técnico Educación Infantil	1		1
Cuidadores	3	+2	5
Servicios Generales	8		8
TOTAL	33		35

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS “ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA, PARA EL PROGRAMA DENOMINADO “ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES (NIÑAS) SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL” PARA EL AÑO 2019. BOME Número 5656 Melilla, Viernes 31 de mayo de 2019

Objeto del Convenio.- Programa de acogida residencial a Menores (NIÑAS) socialmente desfavorecidas

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

La Congregación de Religiosas “Esclavas de la Inmaculada Niña” más conocido como el Centro Divina Infantita es un centro residencial sito en Melilla en la C/ Comandante García Morato nº7. Es un centro concertado de Enseñanza Infantil y una residencia que alberga a 32 menores que se encuentran en Acogimiento Residencial. La distribución estructural se reparte en 3 dormitorios, el de las mayores, medianas y pequeñas, y cada espacio funciona bajo la supervisión de una religiosa.

El resto de las dependencias corresponden a las aulas de estudio, sala de juegos y televisor, los comedores de las niñas y las religiosas, las salas de visita, la cocina y despensa, un lavadero y un patio exterior donde juegan y realizan actividades las menores y varios cuartos de baño.

La residencia se compone en su total de 3 plantas. A lo largo de estos años se han realizado obras en el Centro para adaptarse a las condiciones físicas, materiales y arquitectónicas necesarias para el bienestar de las menores.

Las características de las menores que han de residir en el Centro, serán menores tuteladas de edades comprendidas entre los 5 y los 18 años de edad, con problemas sociofamiliares, sin ningún otro tipo de características o problemática específica, en cuyo caso serán tributarias de un recurso especializado. El ingreso de las menores se efectuará mediante resolución administrativa o por decisión judicial, en el ámbito de protección de menores.

El equipo multidisciplinar está formado, según Convenio de Colaboración del año 2018 por el siguiente personal:

- 1 Educador (Diplomado) a jornada completa.
- 1 Auxiliar Cuidador/Técnico a jornada completa, en el caso de la entrada masiva de menores al Centro, previa solicitud y aprobación de la Consejería de Bienestar Social.
- 1 Auxiliar cuidador a media jornada.
- 1 Auxiliar cuidador 20 horas semanales.
- 2 Auxiliares cuidadores a media jornada.
- 1 Auxiliar Cuidador a jornada completa (como refuerzo los meses de julio y agosto)

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

- 1 Cocinero a jornada completa.
- 1 Ayudante de cocina 30 horas semanales.
- 1 Ayudante de cocina 14 horas semanales.
- 1 Personal de lavandería a jornada completa.
- 1 Psicólogo 20 horas semanales.
- 1 Trabajador Social, 20 horas semanales.

La Directora del Centro es religiosa de la Congregación y cuenta con otras tres religiosas más que forman parte de todo el equipo multidisciplinar que trabaja en la intervención con las menores. El Programa tiene por objeto ofrecer acogida con los cuidados físicos y psíquicos precisos, realizar la oportuna valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada. La intervención especializada y profesionalizada se desarrollará en régimen abierto con posibilidad de realizar actividades en el exterior del Centro de Acogida, en cuyo caso se procurará la utilización de recursos normalizados. Así mismo el programa pretende otorgar a las menores herramientas y competencias para el total desarrollo de sus capacidades intelectuales, cognitivas, físicas, morales y culturales. El equipo educativo es el responsable de planificar y organizar las actividades que se llevan a cabo a diario, permitiendo siempre una flexibilidad y adaptación según el perfil y las edades, y teniendo en cuenta las capacidades y necesidades individuales.

Este programa cuenta con 5 áreas diferenciadas:

- Área Educativa: Se centra en que todas las menores estén escolarizadas en formación reglada o no reglada.
- Área de Trabajo Social: Se centra en el asesoramiento y acompañamiento a los diferentes recursos y en preparar a las menores para la vida adulta.
- Área Psicológica.: Se centra en realizar una primera exploración a la llegada del centro, una evaluación, realización de informes y la intervención psicológica necesaria en cada caso en colaboración con el resto del equipo educativo. También se realizan talleres grupales.

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

- Área del voluntariado: Son aquellas entidades sin ánimo de grupo que colaboran con el centro
- Área de reagrupación familiar: Se encarga de detectar las posibles situaciones en las que pueden llevarse a cabo acogimientos familiares con familia extensa o ajena así como posibilidad de materializarse alguna adopción.

Contenido del programa

*Nombre del programa: Asistencia en la Educación Integral y Social de las niñas y adolescentes del Centro Casa Hogar Divina Infantita.

*Destinatario: Niñas y adolescentes internas en el Centro Casa Hogar Divina Infantita.

*Objetivos:

- Analizar el contexto y características de las menores.
- Identificar las necesidades de las menores que precisan ser atendidas.
- Facilitar la integración de las menores en el ámbito residencial y fuera de él.
- Fomentar el intercambio cultural aprovechando la diversidad existente en el centro de acogida.
- Promover valores de respeto en la convivencia residencial.
- Desarrollar habilidades sociales que ayuden a las menores a desenvolverse en el día a día.
- Empoderar a las menores a través de mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Lograr que las menores adquieran una mayor autonomía.

*Características del colectivo:

- El 99,9% son Menores Extranjeras no Acompañadas.
- Son niñas y adolescentes, menores de 18 años.
- La edad de llegada oscila entre los 5 y los 17 años, predominando las adolescentes de 15 años.
- El 99,9% procede de Marruecos.

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

- Han accedido a territorio español de forma irregular.
- La mayoría vivía con su familia nuclear en sus lugares de procedencia por lo que no eran niñas de la calle.
- Presentan carencias de formación y escolarización.
- Manifiestan responsabilidades y actitudes propias de los adultos, con pensamientos de convertirse en la futura sustentadora de sus padres.
- Emigraron por motivos económicos, problemas familiares, para mejorar la calidad de vida y conseguir una plena formación escolar y laboral.
- Les preocupa su situación legal en España y la forma de adquirir la Tarjeta de Residencia.
- El 99% de las menores sigue en contacto con sus familiares ya sea vía telefónica, y en casos muy concretos, los familiares visitan a escondidas fuera del centro residencial.

* La metodología utilizada es la siguiente:

- Entrevista.
- Cuestionarios.
- Reuniones grupales.
- Observación.
- Inventario de recursos.
- Sondeo de problemas.
- Grupo de discusión.

Talleres realizados durante 2019 en el Centro Divina Infantita

- Practicamos la higiene personal
- Sistema de economía de fichas.
- Inteligencia emocional.
- Autoconocimiento.

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

- Escucha activa.
- Taller de empatía.
- Taller estableciendo normas
- Taller de drogadicción centrado en drogas legales como el alcohol y el tabaco.

Talleres y actividades realizadas fuera del Centro Residencial

- Proyecto NANA: el musical INTERCULTURAL
- Colonias Urbanas 2019. Cáritas Interparroquial de San Agustín.
- Campo de trabajo de Congregaciones Religiosas Españolas.
- Colonias de verano organizadas por Save The Children.

Dentro de este apartado se realizan otras actividades: asistir a la Cabalgata de Reyes Magos, Cabalgata de Carnavales, Celebración del día de la madre, Excursiones al Fuerte de Rostrogordo y estancia en la piscina del campamento de Rostrogordo los miércoles del mes de julio y agosto. También se incluyen las actividades que se organizan en la Semana Náutica, durante las fiestas patronales, Halloween y todas aquellas que permitan una integración de las menores en la sociedad melillense para que la relación de las menores no se limite a la meramente residencial y tengan la posibilidad de relacionarse con otros/as menores de su edad que se encuentran en una situación normalizada.

Para finalizar, en este último año 2019 se han aumentado los esfuerzos por parte del Centro de Acogida para que las menores internas del Centro Casa Hogar Divina Infantita tuvieran más notoriedad y visibilidad en la sociedad melillense, ya que teniendo en cuenta el estigma negativo al que están sometidas algunas de las menores, hace que ellas retrocedan en su desarrollo psico-social y cognitivo. Por ello, a través de talleres, actividades fuera del centro, campamentos, salidas con las educadoras, visitas de las autoridades al centro, espectáculos de teatro y baile, las menores se han sentido integradas dentro del sistema.

Importe del programa.- TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (320.895,40 €)

Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Juventud y Mayor

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN LINARES VON SCHMITERLOW “DULCE NOMBRE DE MARÍA” PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A MENORES CON DIAGNÓSTICOS DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOLÓGICOS GRAVES TUTELADOS O DERIVADOS POR LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA AÑO 2019.

Objeto del Convenio.- El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para las actuaciones o programas consistente en la prestación de atención integral especializada en régimen residencial de hasta siete menores con diagnósticos de trastornos psiquiátricos o psicológicos graves tutelados o derivados por la Ciudad Autónoma de Melilla

Contenido del programa.-

Entidad.- (nombre y NIF) ASOCIACIÓN LINARES VON SCHMITE RLOW “DULCE NOMBRE DE MARÍA” (C.I.F. G92928902)

Beneficiarios.- Menores sometidos a alguna medida de protección que requieran de la necesidad de un tratamiento específico para superar problemas de conducta o actitudes antisociales en régimen de acogimiento residencial 24 horas.

Ubicación e instalaciones.- Centro de trastornos de conducta instituto psicopedagógico “dulce nombre de maría, sito en la calle A. Manuel del Palacio, 17 C.P. 29017 - Málaga - España.

Duración prevista.- (Calendario, horario) Desde el 1 de enero al 22 de octubre de 2019.

Importe del programa.- DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (286.640, 00 €)

Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Juventud y Mayor

6.- ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIAS Y MENOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN LINARES VON SCHMITERLOW "DULCE NOMBRE DE MARÍA" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A MENORES CON DIAGNÓSTICOS DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOLÓGICOS GRAVES TUTELADOS O DERIVADOS POR LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA AÑO 2019. BOME Nº 5722 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 24 de octubre de 2019 (BOME núm.5703, de 12 de noviembre de 2019), entre la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Linares Von Schmitterlow "Dulce Nombre de María", titular del CIF núm. G92928902, para el desarrollo de un Programa especializado de atención a menores con diagnósticos de Trastornos Psiquiátricos o Psicológicos graves tutelados o derivados por la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2019, que canaliza subvención nominativa incluida en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraordinario núm. 1, de 30 de enero de 2019).

Previsto inicialmente para cubrir la estancia residencial de 7 menores sometidos a medida de protección, según consta en el Anexo I apartado 5 del convenio que nos ocupa, la dinámica en materia de atención a menores en situación de desprotección ha supuesto el incremento de las plazas residenciales hasta llegar a las 10 plazas.

El plazo de vigencia del convenio recogido en el apartado 7º previsto en el Anexo I, desde el 1 de enero hasta el 22 de octubre de 2019, debe prolongarse hasta el 31 de diciembre de 2019, ante la persistencia de la necesidad del recurso convenido y de la inexistencia del mismo en la Ciudad de Melilla.

Importe del programa.- CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (135.910,00 €)

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS A TRAVÉS DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES, DURANTE EL AÑO 2019.

Objeto del Convenio.- El presente convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Emet Arco Iris en la residencia “La Muela” y/o “Vado de los Bueyes”, normando todos los aspectos relativos a la financiación y desarrollo del Programa denominado “Acogimiento y Atención Residencial de Menores a través de un Centro de Protección de Menores con graves problemas de conducta”

Contenido del programa.- Entidad:- FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS NIF: G 14729248

Beneficiarios.- Hasta 6 Menores de ambos sexos bajo alguna medida de protección remitidas por la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla

UBICACIÓN E INSTALACIONES

- Residencia “Contadero” - residencia de menores , sito en C/ Vereda Contadero S/N, 14900 – Lucena – Córdoba.

- Residencia “Vado de los Bueyes” - residencia de menores, sito en la Carretera Benamejí- Jauja; Camino Curado Kilometro 9, 14910.- Benameji Cordoba

Importe del programa.-TRESCIENTOS VEINTIOCHOMIL QUINIENTOS EUROS (328.500,00 €)

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

8.- ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS A TRAVÉS DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA.

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 11 de abril de 2019 (BOME núm.5646, de 26 de abril de 2019), entre la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS con C.I.F.núm. G-14729248, para el desarrollo de un programa de acogida residencial de menores en situación de desprotección con problemas de conducta para el año 2019, que canaliza subvención nominativa incluida en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 1, de 30 de enero de 2019).

Previsto inicialmente para cubrir la estancia residencial de 6 menores sometidos a medida de protección, según consta en el Anexo I apartado 5 del convenio que nos ocupa, la dinámica en materia de atención a menores en situación de desprotección ha supuesto el incremento de las plazas residenciales hasta llegar a las 9 plazas.

Importe del programa.-CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (189.900, 00 €).

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA DE CÁDIZ PARA EL PROGRAMA DE HOGAR DE EMANCIPACIÓN DE JÓVENES EXTUTELADAS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2019 BOME Número 5670 Melilla, Viernes 19 de julio de 2019

Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Juventud y Mayor

Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración, entre la Consejería de Bienestar Social y la Instituto de Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María tiene por objeto ofrecer un Hogar de emancipación para jóvenes ex tuteladas (entre 18 y 23 años) para su formación personal y profesional.

La Asociación Instituto de Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María se encuentra ubicada en C) Costa Rica numero 5 de Cádiz.

El programa pretende:

- 1.- Facilitar plazas hasta un número de seis (6) en el Hogar de emancipación sito en Costa Rica numero 5 de Cádiz .
- 2.- Desarrollar las **capacidades personales** como la convivencia, la asunción de una vida independiente de las instituciones y la incorporación progresiva a los circuitos sociales normalizados.
- 3.- Trabajar la **responsabilidad** mediante actitudes como la seriedad y constancia en el compromiso adquirido y el conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos.

Importe del programa.- CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (43.800,00 €)

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIAS Y MENORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN CRUZ DE LOS ÁNGELES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN MENOR EN CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN TRASTORNOS DE CONDUCTA SOMETIDOS A ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2019. BOME Número 5722 Melilla, Viernes 17 de enero de 2020

Objeto del Convenio.- La atención integral de UN /(1) Menor sometidos a alguna medida de protección que requieran de la necesidad de un tratamiento específico para superar problemas de conducta o actitudes antisociales en régimen de acogimiento residencial 24 horas

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

UBICACIÓN E INSTALACIONES Centro de alojamiento de menores sito en Edificio Casa del Administrador- Isla de Pedrosa (Cantabria) perteneciente a la Fundación Cruz de los Ángeles,.

Importe del programa.- SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (71.175,00 €)

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS (SAMU) PARA EL PROGRAMA DENOMINADO “PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA”, PARA EL AÑO 2019. BOME Número 5654 Melilla, Viernes 24 de mayo de 2019

Objeto del Convenio.- Programa de preparación para la vida adulta de 28 menores socialmente desfavorecidos a través del acogimiento residencial, y respecto a quienes, habiéndose acordado en vía administrativa o judicial, su protección por la Ciudad Autónoma de Melilla, o hallándose dicha decisión en trámite, deban estar bajo esta medida de protección ENTIDAD (nombre y NIF) FUNDACIÓN PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS CIF G-41914243

UBICACIÓN E INSTALACIONES

- Piso de acogida en la A.V. Los Turistas número 10 en Estepona (Málaga) para niños.
- Piso de acogida sito en Avda. de Barcelona número 34, Piso 6, puerta 2 de Málaga, para niñas.
- Piso de acogida sito en Avda. Galvez Guinachero Portal 13, 3º D, en Málaga, para niñas.

Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor
Dirección General de Juventud y Mayor

Importe del programa.- QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (559.482,00 €)

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE JEREZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “HOGAR DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTRANJEROS EXTUTELADOS POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL”, PARA EL AÑO 2019. BOME Número 5663 Melilla, Martes 25 de junio de 2019

Objeto del Convenio.- El presente convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hogar la Salle Jerez normando todos los aspectos relativos a la financiación y desarrollo del Programa denominado “Hogar de emancipación para jóvenes extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla”, concertando dicha Consejería un máximo de 6 plazas, de jóvenes mayores de 18 años y menores de 21 años, extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla. Hasta 6 Menores extranjeros que hayan estado sometidos a alguna medida de protección que requieran de un programa previo de emancipación para su adaptación a la vida independiente.

Importe.- CUARENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (40.000,00 €).

12.- ADDENDA al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE JEREZ PARA EL PROGRAMA DE HOGAR DE EMANCIPACIÓN DE JÓVENES EXTRANJEROS EXTUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Objeto del Convenio.- ADDENDA de expediente de ampliación de la subvención nominativa a la entidad ASOCIACION HOGAR LA SALLE JEREZ, titular del CIF núm. G-11859618, con domicilio social en Avda. Duque de Abrantes núm 17, Jerez de la Frontera

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

(Cádiz) para la ejecución del Programa de Hogar de Emancipación para jóvenes extranjeros extutelados que se encuentren en situación de exclusión social durante el año 2019, incrementando el número de menores atendidos hasta 7.

Importe.- DOS MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2702,48 €),

13.- PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO

Objeto.- La regulación de los procedimientos administrativos relativos a otorgar subvenciones nominativas a los progenitores, tutores o guardadores de menores en los que se haya adoptado cualquier tipo de medida de protección por la entidad pública competente en materia de protección de menores de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, podrá ser extensiva esta ayuda a alguno de los supuestos contemplados en el Ley 26/2015 de Protección a la infancia y la Adolescencia.

Importe.- VEINTE MIL EUROS (20.000,00)

14.- ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICAS Y ACCIÓN PARA LOS MENORES Y LA MIGRACIÓN (CEIPAMM)/ EUROPEAN RESEARCH CENTER IN POLICIES AND ACTION ON MINORS AND MIGRATION (ECRPAMM)

El presente Acuerdo tiene por objeto que la Consejería de Bienestar Social de Melilla encomiende a la Universidad de Educación a Distancia (UNED) a través del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, la colaboración para la investigación del fenómeno de los menores extranjeros mediante la realización continua de actividades de investigación,

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

transferencia, divulgación, docencia, innovación y buenas prácticas sobre los Menores Migrantes, temas de interés común, dada su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar. Dicha actividad investigadora se realizará a través del proyecto Centro Europeo para la Investigación, Políticas y Acción para los Menores y la Migración (CEIPAMM)/ European Research Center in Policies and Action on Minors and Migration (ECRPAMM), entidad sin personalidad jurídica y cuya dirección corresponde a D^a Sagrario Segado Sánchez-Cabezudo, con D.N.I. 22992857 Profesora Doctora del Departamento de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Importe.- TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00€)

15.- “EDUCACIÓN DE CALLE CON ADOLESCENTES Y JÓVENES NO ACOMPAÑADOS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA”.

Adjudicatario.- CLECE S.A. NIF ES-A8036424-3

Importe.- DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA CEÉNTIMOS (202119,80€)

16.- ATENCIÓN SOCIO EDUCATIVA DE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN CUYA LENGUA MATERNA NO ES EL CASTELLANO EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DEL MECD

Importe.- SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (64.738.17€)

17.- SERVICIO DE GUARDA Y ATENCION INTEGRAL A MENORES ACOGIDOS Y TUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIA DE MENORES FUERTE DE LA PURÍSIMA

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

Objeto.- Guarda y atención integral de hasta 350 menores acogidos y tutelados por la ciudad autónoma de melilla en el centro educativo residencial de menores “Fuerte de la Purísima Concepción”

Garantizar una atención adecuada a las necesidades que presente cada menor, promoviendo el desarrollo integral de sus diversas dimensiones como persona y orientando su conducta durante su permanencia en los mismos. El Centro de Protección de Menores, por tanto, como alternativa válida, deberá asumir la responsabilidad sobre el desarrollo integral de las personas que atiende, garantizándoles la adecuada satisfacción de sus necesidades biológicas, afectivas, y sociales, en un ambiente de seguridad y protección, así como potenciando experiencias de aprendizaje y el acceso a los recursos sociales en las mismas condiciones que cualquier otra persona de su edad.”

Adjudicatario.- ARQUISOCIAL, S.L. con CIF: B-22183370

Importe.- CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.081.178,38€)

18.- GESTIÓN DE 48 PLAZAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES.

Adjudicatario.- FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, titular del CIF núm. G73038457

Importe.- DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS

19.- CONTRATO DE PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ASESORAMIENTO Y ENCUENTRO FAMILIAR (CAYEF) DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

Objeto.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de Gestión del **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, adscrito a la Dirección General del Menor y la Familia u órgano directivo que pueda asumir sus competencias en la materia. El CAYEF tiene por objeto desarrollar actuaciones dirigidas a promover el bienestar y la protección de los niños/as y adolescentes en su entorno familiar y social. Partimos de considerar a la familia como núcleo básico y esencial de la sociedad para el normal desarrollo de menores y su protección en un sentido amplio que incluye todas las actuaciones dirigidas a potenciar la función protectora y de control de las familias, incidiendo especialmente en las que presentan mayor vulnerabilidad. Se trata por tanto de apoyar a las familias para la consecución de un adecuado nivel de funcionamiento y autonomía potenciando sus propios recursos y el desempeño eficaz de roles. A estos efectos se ofrece apoyo a todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar a través de los diversos servicios de carácter gratuito, personalizado y confidencial atendidos por un equipo multidisciplinar con formación y experiencia en familia.

2. Los servicios que se ofertarán en el CAYEF son los siguientes:

- a) Información, orientación y asesoramiento psicológico a las familias: Servicio de apoyo psicológico a familias con el fin de prevenir o dar respuesta a problemas o crisis puntuales de todos o alguno de sus miembros.
- b) Mediación Familiar. Entendida como forma voluntaria de resolver tensiones o los conflictos en el seno familiar, con la intervención de un mediador/a que ayude a la familia a dialogar y lograr sus propios acuerdos consensuados, tanto en su modalidad intra como extrajudicial.
- c) Asesoramiento jurídico. Información, asesoramiento legal y orientación jurídica sobre cuestiones que puedan plantearse en el marco de la vida familiar, tales como separaciones, divorcios, violencia y cualquier tema relacionado con el derecho de familia.
- d) Punto de Encuentro Familiar (en adelante PEF). Facilita un lugar neutral y el apoyo de Profesionales cualificados para favorecer el derecho de los hijos a mantener relación con los familiares con los que no convive en casos de ruptura conflictiva de la convivencia familiar.

En concreto en el PEF se prestarán los servicios recogidos en el artículo 5 del Decreto

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

Regulador del Punto de Encuentro Familiar aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2012 (BOME núm. 4908, de 30 de marzo de 2012).

Adjudicatario.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A NIF ES A7902229

9

Importe.- CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (197.740,43€)

20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE PISO TUTELADO ALGECIRAS, PROGRAMA ASOCIADO ALPROYECTO “HORIZONTE”

Objeto.- El programa que se propone consiste en el acogimiento residencial, apoyo y orientación en el proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y doméstico para 14 menores adolescentes próximos a la mayoría de edad que encontrándose acogidos en algún Centro de Protección de esta Ciudad, muestren una integración exitosa en el programa de autonomía personal del centro en los que ya se encuentran inmersos y que por lo tanto les otorga un pronóstico positivo de cara a su futura emancipación.

Entidad.- Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social, (FEPAS)

Importe.- 289.429,00 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CERO CÉNTIMOS)

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN NANA PARA ESPECTÁCULO GOT TALENT

Objeto.- participación de un grupo de menores del Centro de Menores “Fuerte de la Purísima”, del Centro Asistencial “Gota de leche” y del Centro Divina Infantita de Melilla, tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla en la 5ª Temporada del Programa de Televisión “Got Talent”

Importe.- CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€)

22.- PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

Objeto.- Apoyo económico al acogimiento familiar de menores. La persona o personas que formalizan el acogimiento familiar de uno ó más menores recibirán apoyo económico, mediante prestaciones que tendrán como finalidad favorecer la medida de acogimiento familiar y contribuir a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios originados por la atención y cuidado de los/as menores acogidos, así como remunerar, en su caso, la especial dedicación y cualificación de la familia acogedora.

1.-Prestación específica para los acogimientos con familias acogedoras especializadas. Tiene por objeto remunerar la especial cualificación y disponibilidad de las personas acogedoras, que percibirán, además de la prestación básica que corresponda según lo establecido, la cuantía que en la preceptiva orden dictada por esta Consejería se fije para este tipo de acogimiento, con independencia del número de menores acogidos.

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

2.-Prestación extraordinaria: está dirigida a sufragar gastos específicos que no se encuentran protegidos por el sistema asistencial público, como ortodoncia, fisioterapia, etc. Su cuantía se fijará en función del importe del gasto realizado, previo informe del técnico competente favorable.

Importe.- TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€)

23.- SUBVENCIÓN DIRECTA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN PROYECTO PROGRAMA VECA

Importe.- VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.898,20€)

24.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN PADRES BARNABITAS "RESIDENCIA DIEGO MARTÍNEZ" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GRUPO EDUCATIVO DIEGO MARTÍNEZ" DE ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE NIÑAS TUTELADAS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

Importe.- VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.193,95€)

25.- CONVENIO ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL DE MELILLA (CAPACES)

Importe.- CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€)

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

26.- MANTENIMIENTO SECCIÓN TÉCNICA MEDIDAS JUDICIALES

Contrato de arrendamiento de oficinas ST medidas judiciales – 50.000,00€

Contrato de limpieza sección técnica de medidas judiciales- 5.306,45€

Contrato arrendamiento naves “talleres ocupacionales para menores no acompañados” –
13.500,00€

Redacción de proyecto memoria para actualización de maquinaria del taller de carpintería –
12.272,00€

Importe.- OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA
Y CINCO CÉNTIMOS (81.078,45)

**27.- CONTRATO DE SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DÍA, PARA
LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES INFRACTORES Y MENORES EN
RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

Objeto.- La población diana del servicio que nos ocupa son los/as menores/adolescentes y jóvenes entre 14 y 18 años, así como jóvenes hasta 21 años a los/as que se les haya impuesto alguna medida judicial no privativa de libertad, dictada por el Juzgado de Menores en aplicación de la LORPM 5/2000, y que se desarrollan en medio abierto:

- Asistencia a centro de día.
- Realización de tareas socio-educativas
- Libertad vigilada, con la asistencia a alguna actividad, propuesta en el Programa de Ejecución, o bien, como regla de conducta impuesta por el Juez de Menores
- Como complemento a una medida de convivencia con Grupo Educativo.

**Consejería de Distritos, Juventud, Participación
Ciudadana, Familia y Menor**
Dirección General de Juventud y Mayor

- En procesos de conciliación y reparación a la víctima, cuando así se considere en el Acuerdo de Reparación o cualquier otra resolución que por el Juzgado de menores se estime conveniente.
- Programas elaborados “ah hoc” respecto a las medidas señaladas cuando sea requerido por la entidad pública de protección o reforma de menores.

También se atenderá a jóvenes en riesgo de exclusión social, jóvenes en acogimiento residencial tutelados o no por la entidad pública de protección de menores.

Importe.- CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (195.900,71€)

El Director General de
Menor y Familia

Documento Firmado electrónicamente
por MIMON MOHAMED SI ALI

12 de noviembre de 2014
C.S.V:1307533673652